

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

BUENOS DÍAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES, INICIAMOS ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL QUE ME PERMITÍ CONVOCAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SETENTA Y SEIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL EN VIGOR, CUARTO, NUMERALES UNO, DOS Y SEIS, SEXTO NUMERAL UNO, FRACCIÓN PRIMERA, DIECISÉIS NUMERAL UNO, FRACCIÓN SEGUNDA, DIECISIETE NUMERALES UNO Y DOS, Y DIECIOCHO NUMERAL DOS, DEL REGLAMENTO DE REUNIONES Y SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO NOVENTA Y CUATRO, NUMERAL TRES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, ASIMISMO, LA PRESENTE SESIÓN TENDRÁ UNA NATURALEZA MIXTA, POR LO QUE TAMBIÉN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “GOOGLE MEET”. SECRETARIA EJECUTIVA, POR FAVOR PROCEDA AL PASE DE LISTA PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CUÓRUM LEGAL.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

BUENOS DÍAS A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN, CON EL PERMISO DE USTEDES Y PREVIO AL PASE DE LISTA, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE PROCEDE TOMAR PROTESTA AL CIUDADANO ARTURO EMILIANO VÁZQUEZ GUDIÑO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, LE PIDO A TODOS LOS PRESENTES QUE NOS PONGAMOS DE PIE, Y AL CIUDADANO ARTURO EMILIANO VÁZQUEZ GUDIÑO QUE PASE AL FRENTE POR FAVOR, CIUDADANO ARTURO EMILIANO VÁZQUEZ GUDIÑO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL. ¿PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO?

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO C. ARTURO EMILIANO VÁZQUEZ GUDIÑO:

SÍ, PROTESTO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

SI ASÍ LO HICIERE QUE LA LEY, LA SOCIEDAD, Y EL PARTIDO QUE LE OTORGA SU CONFIANZA Y SU ALTO SENTIDO DEL HONOR, LE PREMIEN EN JUSTICIA Y SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE SE LO DEMANDEN. MUCHAS GRACIAS, NOS SENTAMOS POR FAVOR. SECRETARIA EJECUTIVA PROCEDA AL DESAHOGO DEL PASE DE LISTA POR FAVOR.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO REALIZAR EL PASE DE LISTA PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CUÓRUM LEGAL, CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ (**PRESENTE**); CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA CINDY KARINA BARBA MACÍAS (**PRESENTE**); CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FIDEL MOÍSES CAZARÍN CALOCA (**MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, PRESENTE**); CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL (**BUENAS TARDES A TODAS, TODES Y TODOS, PRESENTE SECRETARIA**); CONSEJERA ELECTORAL MAESTRA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ (**BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS**); CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS (**PRESENTE, MUY BUENAS TARDES A TODOS**); CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ (**BUEN DÍA SECRETARIA, BUEN DÍA, PRESENTE**).

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

LES SOLICITAMOS A QUIENES ESTÁN EN LA VIRTUALIDAD, MANTENER APAGADOS SUS MICRÓFONOS POR FAVOR.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO ISRAEL ÁNGEL RAMÍREZ (**PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (**AUSENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LICENCIADA NATALIA YAZMÍN ESCOBAR RENTERÍA (**PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ARCE (**PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO LICENCIADO ARTURO EMILIANO VÁZQUEZ GUDIÑO (**MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA LICENCIADO GILBERTO CARLOS ORNELAS (**PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MOVIMIENTO LABORISTA AGUASCALIENTES (**AUSENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PODER Y ALTERNATIVA SOCIAL LICENCIADA JAZMÍN PUENTES DÁVILA (**BUENOS DÍAS SECRETARIA, PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ALIANZA POR LA PROSPERIDAD DE AGUASCALIENTES (**AUSENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AGUASCALIENTES, LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ PARGA (**BUENOS DÍAS A TODAS LAS PERSONAS, PRESENTE SECRETARIA**); REPITO, LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ALIANZA POR LA PROSPERIDAD DE AGUASCALIENTES, LICENCIADA ROSA CATALINA ARRIAGA CERVANTES (**SÍ, BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS, PRESENTE**) GRACIAS; REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AGUASCALIENTES, LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ PARGA (**BUENAS TARDES SECRETARIA, ESPERO QUE ME ESCUCHE, PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PAZ LICENCIADO DAVID PÉREZ CALLEJA (**BUENOS DÍAS A TODOS, PRESENTE**); REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO SOMOS MÉXICO LICENCIADO JAIME ENRIQUE RANDOLPH MADRIGAL (**BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, PRESENTE**); Y, REPRESENTACIÓN DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LICENCIADO

• • •

ENRIQUE RODRÍGUEZ DELGADO (**GRACIAS, BUENOS DÍAS, PRESENTE**). CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE LA ASISTENCIA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ES LA SIGUIENTE: SIETE CONSEJERÍAS ELECTORALES INCLUIDA USTED, DIEZ REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA REPRESENTACIÓN DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA DE LA VOZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SETENTA Y OCHO, FRACCIÓN CUARTA DEL CÓDIGO ELECTORAL, DECLARO LA EXISTENCIA DE CUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE SOLICITO A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES NOS PONGAMOS DE PIE, PARA QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA HAGA LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

SIENDO LAS DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, PODEMOS TOMAR ASIENTO, POR FAVOR. SECRETARIA EJECUTIVA LE SOLICITO QUE POR FAVOR NOS DÉ A CONOCER EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

EN CUMPLIMIENTO A SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, LES INFORMO QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, FUE PROPORCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO GENERAL Y ES EL SIGUIENTE; **PUNTO NÚMERO UNO**, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA EMISIÓN DEL "PROTOCOLO PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ASÍ COMO PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA DETERMINAR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LOS LINEAMIENTOS QUE SERÁN APLICABLES PARA DICHOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DOS MIL VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTISIETE, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES"; **PUNTO NÚMERO DOS**, PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/PSO/005/2026; **PUNTO NÚMERO TRES**, PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/PSO/006/2026; **PUNTO NÚMERO CUATRO**, PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO

• • •

SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/PSO/007/2026; ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, SI DESEAN REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN MANIFIÉSTENLO EN ESTE MOMENTO. NO HABIENDO OBSERVACIONES, SECRETARIA EJECUTIVA POR FAVOR LEVANTE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO, CONSEJERÍAS ELECTORALES QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA AL QUE ACABÓ DE DAR LECTURA, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, Y PREVIO A ELLO, Y A FIN DE AGILIZAR EL DESAHOGO DE ESTA SESIÓN, ME PERMITO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LO GENERAL DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, DEL UNO AL CUATRO, Y EN SU CASO RENDIR UNA NOTA EJECUTIVA O DAR LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y/O RESOLUTIVOS, EN CASO DE QUE ASÍ SE ME INDIQUE.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, CONSULTE POR FAVOR A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD PLANTEADA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CONSEJERÍAS ELECTORALES SI ESTÁN DE ACUERDO EN AUTORIZAR LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LO GENERAL DE LOS CUATRO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO. MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ES CUANTO.

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, LE SOLICITO ENTONCES QUE POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESHAGO DEL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, INTEGRANTES DEL CONSEJO LES COMUNICO QUE EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA EMISIÓN DEL "PROTOCOLO PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ASÍ COMO PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA DETERMINAR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LOS LINEAMIENTOS QUE SERÁN APLICABLES PARA DICHOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DOS MIL VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTISIETE, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2026-08-24/CG-A-29/26/1CG-A-29-26AcuerdoProtocoloGAP.pdf>

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2026-08-24/CG-A-29/26/1CG-A-29-26AnexoUnicoProtocolo-Final.pdf>

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SECRETARIA EJECUTIVA. INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SI TUVIERAN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN QUE REALIZAR, LES PEDIRÍA HACERLA EN ESTE MOMENTO. TIENE EL USO DE LA VOZ LA CONSEJERA ELECTORAL, LICENCIADA HILDA HERMOSILLO.

CONSEJERA ELECTORAL MAESTRA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:

MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. NUEVAMENTE, BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS. MENCIONAR ALGUNAS CONSIDERACIONES MUY BREVES CON RESPECTO A ESTE PROTOCOLO DE CONSULTA QUE, BUENO, BUSCA CONSTITUIRSE COMO UN PASO FUNDAMENTAL HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA AUTÉNTICA, SUSTANTIVA, INCLUYENTE, LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, DE CARA A LAS ELECCIONES DE DOS MIL VEINTISIETE. DECIR QUE LA ELABORACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, QUE EN ESTE MOMENTO SOMETEMOS A CONSEJO GENERAL, NO SOLO RESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEA/RAP/12/2023, ESTO EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SINO QUE TIENE COMO INTENCIÓN

• • •

MATERIALIZAR PUES LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES FIJADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO, TODA VEZ QUE LA LECCIÓN QUE ARROJAN PUES LOS PROCESOS ANTERIORES HA SIDO CLARA, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE EN SU MOMENTO SEAN IMPLEMENTADAS DESDE ESTE CONSEJO GENERAL, ACCIONES AFIRMATIVAS QUE CONSISTEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS DE POSTULACIÓN QUE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DE CUMPLIR CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN UNA ELECCIÓN, NO DEBEN CONSTRUIRSE DESDE EL ESCRITORIO NI DESDE UNA VISIÓN PATERNALISTA O MERAMENTE FORMALISTA. EN ESTE SENTIDO, BUENO, PUES ADELANTAR QUE ESTE EJERCICIO CONSULTIVO QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ESTARÁ LLEVANDO A CABO EN LOS PRÓXIMOS MESES, JUSTAMENTE BUSCA UN ACERCAMIENTO CON LAS PERSONAS QUE SERÁN PUES DIRECTAMENTE AFECTADAS POR ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y CON LA INTENCIÓN, CON UNA INTENCIÓN MUY CLARA QUE ES LA DE CONSTRUIR MECANISMOS DE AUTO ADSCRIPCIÓN, QUE PERMITAN PUES QUE ESTAS MEDIDAS BENEFICIEN VERDADERAMENTE A LAS PERSONAS PARA LAS CUALES ESTÁN PENSADAS, Y ASÍ PUES PREVENIR EJERCICIOS DE SIMULACIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. DECIR QUE, EN AGUASCALIENTES, LA DIVERSIDAD ES UNA REALIDAD TANGIBLE QUE ESTE INSTITUTO DEBE TUTELAR Y QUE DEBE DE MATERIALIZARSE, PUES EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN. DECIR QUE, EN AGUASCALIENTES, DE ACUERDO CON DATOS ESTADÍSTICOS EN PODER DE ESTE INSTITUTO, EXISTEN MÁS DE SETENTA Y UN MIL PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE, MÁS DE OCHENTA MIL PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN COMO PARTE DE LA POBLACIÓN LGBTT Y QA+, DE HECHO, AGUASCALIENTES, ES EL QUINTO ESTADO CON MAYOR PORCENTAJE DE PERSONAS EN QUE SE AUTOIDENTIFICAN COMO MIEMBROS DE ESTA COMUNIDAD EN EL ÁMBITO NACIONAL, ASÍ COMO MÁS DE OCHENTA Y TRES MIL PERSONAS QUE SE RECONOCEN Y AUTO ADSCRIBEN COMO PARTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRA ENTIDAD, QUE BUENO, VAMOS A DECIRLO ES PARTE DE TODO UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE PRODUCE AQUÍ EN NUESTRO ESTADO, QUE SI BIEN, PUES NO CUENTA COMO TAL CON UNA TRADICIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BUENO, PUES EL DÍA DE HOY ALBERGA A UNA COMUNIDAD MUY IMPORTANTE DE PERSONAS CON ESTE ORIGEN. EL PROTOCOLO QUE ESTAMOS POR AVALAR, SI EL CONSEJO GENERAL ASÍ LO DETERMINA, JUSTAMENTE PREVÉ UNA RUTA METODOLÓGICA ESTRUCTURADA, PARA DAR ORDEN A ESTE EJERCICIO QUE CONSTA DE CINCO ETAPAS, LA PRECONSULTIVA, LA INFORMATIVA, CONSULTIVA, LA ETAPA DE SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE DIFUSIÓN, TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE PERMITIR, O MÁS BIEN, DE CONSTRUIR UN INSUMO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE CARA A LA ELECCIÓN DEL DOS MIL VEINTISIETE. ESTO BAJO LA, ESTO QUE SE DICE DESDE NIVEL INTERNACIONAL, NADA DE NOSOTROS Y NOSOTROS, PUES EL INSTITUTO JUSTAMENTE TIENE LA INTENCIÓN PUES DE ACERCARSE A LAS PERSONAS PERTENECIENTES A ESTAS COMUNIDADES Y DE ALGUNA MANERA TRASLADAR SUS OPINIONES, SUS DEMANDAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUIENES SE INVITA DE LA MANERA MÁS

• • •

RESPECTUOSA, CORDIAL, POR SUPUESTO, TAMBIÉN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A SUMARSE ACTIVAMENTE A ESTE EJERCICIO. A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE ESTE INSTITUTO PODRÁ CONSULTARSE PUES TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MISMO EN CUANTO A FECHAS, EN CUANTO A CALENDARIOS Y DEMÁS. POR AQUÍ LES ADELANTO ALGUNAS FECHAS IMPORTANTES CON RESPECTO A ESTA CONSULTA, ENTRE EL VEINTISÉIS DE AGOSTO Y EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ESTARÁN TRANSITANDO LAS ETAPAS PRECONSULTIVA E INFORMATIVA, JUSTAMENTE PARA DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN, A LA CIUDADANÍA, LA REALIZACIÓN DE ESTE EJERCICIO. LA ETAPA CONSULTIVA TRANSITARÁ DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE AL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. SERÁ MÁS O MENOS UN MES, EN EL CUAL ESTE INSTITUTO ESTARÁ SOSTENIENDO REUNIONES Y ACERCAMIENTOS CON PERSONAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PERTENECIENTES A ESTOS TRES GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE ACABAMOS DE MENCIONAR. DEL NUEVE DE OCTUBRE, DEL NUEVE AL TREINTA DE OCTUBRE, PERDÓN, SE LLEVARÁ A CABO PUES UNA SISTEMATIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS. LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME COMPRENDERÁ ENTRE EL DOS Y EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS Y FINALMENTE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DEBERÁ ESTARSE APROBANDO A PRINCIPIOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? TIENE LA PALABRA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ARCE:

GRACIAS, QUÉ AMABLE. Y YO SIGO TENIENDO LA MISMA DUDA QUE EXTERIORICÉ EN LA SESIÓN PREVIA. ¿CÓMO SE VA A HACER ESTA CONSULTA? ES DECIR, EN PRIMERA AMENAZAN BASTANTES DUDAS, ¿CÓMO VAN A BUSCAR A PERSONAS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS? ¿QUIÉN LOS VA A BUSCAR? ¿SE VA A CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIAL QUE HAGA ESTO, PERSONAL DEL OPLE LO VA A HACER? ¿QUÉ PREGUNTAS LE VAN A HACER EN CASO DE ENCONTRAR ESTAS OCHENTA Y DOS MIL PERSONAS? ¿SE VA A LLEVAR UN REGISTRO? ¿CUÁLES VAN A SER LAS PREGUNTAS QUE SE VAN A HACER? ¿POR QUÉ NO SE TOMARON ESTAS MISMAS MEDIDAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD? PORQUE CREO QUE NOS QUEDAMOS CORTOS EN LA CIFRA DEL SIETE POR CIENTO, ME PARECE, AHORITA LO CHECO BIEN, EL SIETE POR CIENTO A NIVEL ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CREO QUE NOS QUEDAMOS MUY MUY CORTOS, CREO QUE EN ESTA HERRADURA POR LO MENOS UNA PERSONA DE LAS DIEZ POSIBLEMENTE QUE ESTAMOS AQUÍ, UNA PUEDE TENER UNA DISCAPACIDAD, ENTONCES, O DOS EN LA SALA, O SEA, CREO QUE NOS QUEDAMOS MUY CORTOS EN LA PARTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERO VUELVO A LA MISMA PREGUNTA, ¿CÓMO SE VA A HACER ESTA CONSULTA? ¿QUIÉN LA VA A HACER? ¿CUÁLES SON LAS LOS LINEAMIENTOS PARA EMITIR ESTA CONSULTA?

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SEÑOR REPRESENTANTE. ADELANTE, CONSEJERA HILDA HERMOSILLO.

CONSEJERA ELECTORAL MAESTRA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:

MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. JUSTAMENTE EN ESTE PROTOCOLO QUE ESTAMOS POR APROBAR Y QUE LES FUE COMPARTIDO A LAS DISTINTAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE AMPLÍA UN POCO LOS CÓMOS. SIN EMBARGO, BUENO, PUES PARA DAR RESPUESTA A ESTAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA, DECIR QUIÉN LOS VA A BUSCAR, CÓMO SE VAN A BUSCAR. ESTE INSTITUTO CUENTA YA CON UN DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES CIVILES Y DE PERSONAS PERTENECIENTES A ESTAS COMUNIDADES, PERO JUSTAMENTE LA ETAPA INFORMATIVA TIENE COMO FINALIDAD LLEGAR HASTA ESAS PERSONAS, DE LAS CUALES NO SE CUENTA EL CONTACTO Y QUE SEGURAMENTE TENDRÁN ALGÚN INTERÉS POR PARTICIPAR. POR AHÍ ESTAREMOS COMPARTIENDO LOS MEDIOS DE CONTACTO PARA QUE AGENDEN UNA REUNIÓN, UNA CITA, NO ES NECESARIO VENIR HASTA EL INSTITUTO PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE ACERCAMIENTO. LA REALIDAD ES QUE HEMOS PRIORIZADO JUSTAMENTE LA CERCANÍA POR SOBRE LAS FORMAS, A DIFERENCIA DE EJERCICIOS ANTERIORES. NO ORGANIZAREMOS UN FORO COMO TAL DONDE LAS PERSONAS TENGAN QUE ACUDIR, SINO QUE EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO ESTÁ, DIGAMOS, EN LA DISPOSICIÓN DE REUNIRSE CON LAS PERSONAS EN DONDE MEJOR SE LES ACOMODE. SE VA A LLEVAR UN REGISTRO, POR SUPUESTO QUE SÍ. TODAS ESTAS RESPUESTAS VAN A SER ACOPIADAS JUSTAMENTE PARA SERVIR COMO UN INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR MEDIO DEL CUAL SE APROBARÁN LAS CUOTAS DE POSTULACIÓN PARTIDISTA, JUSTAMENTE EN LA ETAPA PRECONSULTIVA ESTARÁN ELABORÁNDOSE LOS CUESTIONARIOS, LOS CUALES NOS GUSTARÍA MUCHO ECHAR MANO DE LAS PROPIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LAS COMUNIDADES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA QUE NOS APOYEN EN SU CONSTRUCCIÓN. MENCIONA TAMBIÉN POR QUÉ NO SE TOMARON ESTAS MISMAS MEDIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTE PROTOCOLO ABARCA ESTAS TRES POR POBLACIONES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGTBTT Y + Y PERSONAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. ESTE SIETE POR CIENTO AL CUAL USTED, SEÑOR REPRESENTANTE, HACÍA REFERENCIA, CORRESPONDE A LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, CREO QUE HUBO UNA CONFUSIÓN, SON ESTAS PERSONAS QUIENES REPRESENTAN UN SIETE POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, QUE NO ES UNA CIFRA NADA MENOR, SON ALREDEDOR DE NOVENTA MIL, ENTRE OCHENTA Y CINCO Y NOVENTA MIL PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBEN A ESTAS COMUNIDADES. LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE SON ALREDEDOR DE OCHENTA MIL, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CON LA QUE CONTAMOS ACTUALMENTE. ES CUANTO ME PARECE, CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, JAVIER MOJARRO.

CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS:

SÍ, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. SÍ, COMPLEMENTANDO UN POQUITO LO QUE COMENTABA LA CONSEJERA HERMOSILLO HACE UN INSTANTE Y SOBRE TODO CON LA INTENCIÓN DE TAMBIÉN ESCLARECER UN POCO LAS DUDAS DEL MAESTRO MIGUEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JUSTO LO QUE QUEREMOS HACER CON ESTE PROTOCOLO ES NO PASAR COMO EL ESCRITORIO A CREAR ACCIONES AFIRMATIVAS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD, PORQUE DEFINITIVAMENTE NOSOTROS AQUÍ EN EL INSTITUTO NO TENEMOS AL MENOS EN PRIMERA INSTANCIA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PODER ESTABLECER ACCIONES AFIRMATIVAS PARA ESTOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE SEAN REALMENTE IMPORTANTES Y ÚTILES PARA ESTOS GRUPOS, PERO QUE TAMBIÉN POR OTRO LADO, A USTEDES COMO PARTIDOS POLÍTICOS AL MOMENTO EN EL QUE TOQUE APROBAR JUSTAMENTE ESTE ACUERDO CON EL QUE DETERMINEMOS ESTAS ACCIONES TAMBIÉN NO LES SEA UN OBSTÁCULO, DIGAMOS, PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS AL MOMENTO DEL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS. ES POR ESO QUE EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA QUE SE MENCIONÓ HACE UN INSTANTE, ESTAMOS POR APROBAR ESTE PROTOCOLO QUE ES LA GUÍA PARA LLEVAR A CABO ESTAS CONSULTAS CON LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO Y QUE PERTENECEN O SE AUTOADSCRIBEN A ESTOS GRUPOS PARA PODER CONFIGURAR DE LA MEJOR MANERA LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE CORRESPONDAN. ESTE ES UN PROTOCOLO QUE SE APRUEBA POR PRIMERA VEZ EN EL INSTITUTO, SI BIEN EN OTROS PROCESOS ELECTORALES, HABÍAMOS TENIDO OTRAS ACTIVIDADES NO HABÍAN SIDO SUFICIENTES PARA JUSTAMENTE ATERRIZAR LAS ACCIONES QUE SON REALMENTE ÚTILES PARA ESTAS PERSONAS Y QUE DEFINITIVAMENTE LES SIRVAN PARA PODER ROMPER ESTAS BARRERAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO. EN AÑOS ANTERIORES, GENERAMOS AQUÍ UN PAR DE MESAS, PERO PUES POR EJEMPLO LA MESA DE PERSONAS AUTOADSCRITAS A PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS NO TUVO TANTA REPRESENTACIÓN. ENTENDEMOS QUE A LO MEJOR EL VENIR HASTA ACÁ LES FUE UN POCO MÁS COMPLICADO O QUE NO TUVO LA DIFUSIÓN NECESARIA PARA QUE PUDIÉRAMOS CONTAR CON SU PRESENCIA. ENTONCES, AHORA LO QUE COMENTAMOS ES QUE A TRAVÉS DEL PROTOCOLO NOSOTROS VAMOS A IR A LOS LUGARES DONDE NORMALMENTE SE ORGANIZAN O SE JUNTAN PARA DECIDIR, DIGAMOS PARA TOMAR SUS DECISIONES EN SU VIDA PÚBLICA Y DE ESTA MANERA PODER OBTENER INFORMACIÓN QUE NOS AYUDE A CONFIGURAR LAS ACCIONES MÁS PRUDENTES PARA ELLOS Y QUE TENGAN REALMENTE UTILIDAD, ESA ES UN POCO LA IDEA, PERO AHORITA TODAVÍA NO ESTAMOS DEFINIENDO NINGUNA, JUSTAMENTE DESPUÉS DE

• • •

TERMINAR ESTAS CONSULTAS, ESTAREMOS TRABAJANDO Y DESARROLLANDO LAS QUE VAMOS A PROPONERLES. POR AHÍ ESTAMOS ESTABLECIENDO EN EL CALENDARIO QUE ESTO SERÁ A PRINCIPIOS DEL MES DE NOVIEMBRE TAMBIÉN PARA DAR OPORTUNIDAD A CADA PARTIDO POLÍTICO DE QUE CON ESTA INFORMACIÓN PUEDAN TAMBIÉN DESARROLLAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE SUS PARTIDOS QUE RESULTEN ADECUADAS Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON TODA ESTA NORMATIVA. Y, POR OTRO LADO, NADA MÁS TENGO UNA DUDA DENTRO DEL DOCUMENTO QUE POR AHÍ HABÍA PLANTEADO EN DÍAS PREVIOS, ES UNA DUDA COMPLETAMENTE NUMÉRICA, JUSTAMENTE EN LA REFERENCIA QUE HACEMOS DENTRO DEL PROTOCOLO AL PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE EL IMPI NOS DA ACERCA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE EXISTE EN AGUASCALIENTES, POR AHÍ SE MENCIONA, QUE ES UN SEIS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL DOS MIL VEINTIUNO O DOS MIL VEINTE EN AGUASCALIENTES, YO CREO QUE POR AHÍ EL OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ES UN POQUITO, SE QUEDÓ CORTITO, CREO QUE SON COMO OCHENTA Y OCHO MIL, PERO NO SÉ, ESTA INFORMACIÓN POR AHÍ EN LA NOTA AL PIE DICE QUE LA OBTUVIMOS DE UN OFICIO QUE NOS MANDÓ EL INE. ENTONCES, NO SÉ SI SERÍA CUESTIÓN NADA MÁS DE VERIFICAR QUE ESTÉ BIEN CONVERTIDO, DIGAMOS, EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE AGUASCALIENTES QUE TENÍAMOS EN ESE AÑO, AL NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTÁN AHÍ DISPERSAS. INCLUSO HICE LA SUMA EN LA TABLA Y NO DA NI SIQUIERA OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS, DA OCHENTA Y TRES MIL CIENTOS. ENTONCES, NO SÉ SI NADA MÁS PODRÍAMOS COMO VERIFICARLO, DIGO, NO SÉ, SÉ QUE ES ALGO QUE NO IMPACTA AL RESULTADO DEL PROTOCOLO PORQUE AL FINAL ES UNA CIFRA NADA MÁS REFERENCIAL, NO ESTAMOS TOMÁNDOLA AHORITA COMO PARA DETERMINAR NINGUNA ACCIÓN Y CONFIGURAR NADA, SINO COMO UN PUNTO DE PARTIDA A TRAVÉS DEL CUAL, CUANDO DESARROLLEMOS LA CONSULTA VAMOS A DETERMINAR SI ESTE NÚMERO ES EL QUE ACTUALMENTE NOS SIRVE PARA REFERENCIAR O SI HAY QUE TOMAR EN CUENTA UN NÚMERO MAYOR O MENOR, ETCÉTERA. PERO YO, POR AHÍ SÍ VI COMO QUE NO COINCIDÍA. O SEA, HABRÍA QUE VER CUÁL ERA LA POBLACIÓN QUE TENÍAMOS EN DOS MIL VEINTE, CUANDO SE HIZO EL CENSO DEL INEGI, Y SI A ESTA POBLACIÓN EL SEIS PUNTO DIECISIETE CORRESPONDE A OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS PERSONAS, SEGÚN YO, NO, SEGÚN YO, CORRESPONDE COMO OCHENTA Y OCHO MIL, UN POQUITO MÁS. PERO ESO ES CUESTIÓN DE VERIFICARLO PORQUE LUEGO HABRÍA QUE DISPERSARLO POR MUNICIPIO PARA QUE NOS DIERA LA CANTIDAD EXACTA, ESO SERÍA NADA MÁS MI COMENTARIO. BUENO, Y OTRO QUE A LO MEJOR PODRÍAMOS AGREGAR, EN EL PUNTO ANTERIOR DONDE HACEMOS REFERENCIA A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, SEÑALAMOS QUE ESTAMOS TOMANDO EN CUENTA LOS DATOS DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO ENDISEG, QUE SE HIZO EN EL DOS MIL VEINTIUNO, PERO HAY QUE DECIR QUE ESTA ENCUESTA FUE COMPLEMENTADA EN EL DOS MIL VEINTIDÓS, CON LA ENDISEG WEB, HECHA TAMBIÉN POR EL INEGI, QUE OJO, SI BIEN NO CAMBIÓ YA LOS NÚMEROS, PORQUE YA ESTA ENCUESTA TENÍA COMO PROPÓSITO MÁS BIEN RECABAR ELEMENTOS CUALITATIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES, Y LAS PERSONAS QUE POR SU VOLUNTAD ENTRABAN A LA PÁGINA DE INEGI Y

• • •

LLENABAN EL CUESTIONARIO DIGITAL, CREO QUE SÍ COMPLEMENTA LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON, AUNQUE NO LOS CAMBIA, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. AHÍ PODRÍAMOS PONER QUE ESTAMOS TOMANDO EN CUENTA TANTO LA ENDISEG DOS MIL VEINTIUNO, COMO LA ENDISEG WEB DOS MIL VEINTIDÓS QUE COMPLEMENTA ESTA ENCUESTA. Y ESOS SERÍAN TODOS MIS COMENTARIOS. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERO. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA MARIANA RAMÍREZ.

CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ:

GRACIAS. BUENOS DÍAS NUEVAMENTE. PUES ÚNICAMENTE PARA HACER ALGUNAS PRECISIONES RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE NOS HACÍA VER O NOS SOLICITABA EL REPRESENTANTE ÁNGEL, RESPECTO A CÓMO VAMOS A CONSULTAR A TODAS ESAS PERSONAS O CÓMO VAMOS A LLEGAR, ES EVIDENTE QUE NO VAMOS A PODER CONSULTAR AL NÚMERO TOTAL DE LAS PERSONAS, SE HACE UN EJERCICIO ESTADÍSTICO IGUAL QUE HACE EL INEGI, SE TOMA CON BASE EN UNA MUESTRA, PRECISAMENTE, PORQUE A ESTAS PERSONAS SE VA A IR A VISITAR A SUS LUGARES DONDE SE REÚNEN O CONVIVEN, PORQUE ES LA MANERA EN LA QUE HEMOS APRENDIDO DE EJERCICIOS QUE HAN REALIZADO DISTINTOS OPLES, QUE SE HACEN MEJOR, IR AL LUGAR DE ESTAS PERSONAS Y EN LOS OTROS GRUPOS DE ATENCIÓN ESTE PRIORITARIA TAMBIÉN HABRÁ OTRAS MANERAS, QUE ES ACERCARNOS A LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE MANEJAN ESTE TIPO DE PERSONAS, A GRUPOS QUE LA QUE LAS TIENEN UBICADAS EN CIERTOS SECTORES Y UNA VEZ UBICADOS ESTOS GRUPOS, DE AHÍ REPLICAR LA CONSULTA, ¿QUÉ VA A PASAR O QUÉ VAMOS A NECESITAR TAMBIÉN DE USTEDES? PRECISAMENTE, COMO DICEN, NOSOTROS TAMBIÉN HEMOS IDO A BUSCAR, TAMBIÉN VA A SER PARA USTEDES UNA LABOR UNA VEZ PUESTAS LOS PORCENTAJES O LAS CUOTAS, QUE COMO DECÍA EL CONSEJERO JAVIER, NO LO VAMOS A HACER DESDE EL ESCRITORIO, ES LO QUE SE BUSCA CON LAS CONSULTAS, PREGUNTARLES A ESTAS PERSONAS ¿QUÉ NECESITAN?, ¿QUÉ NO SE LES HA HECHO?, ¿QUÉ NO SE LES HA ESCUCHADO?, EN QUÉ LES PODEMOS HACER MÁS VISIBLES O HACER MÁS FÁCIL SU PARTICIPACIÓN. ENTONCES, ¿QUÉ VAMOS A NECESITAR DE USTEDES? TANTO DE LA CIUDADANÍA COMO DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS, LA DIFUSIÓN. EN CUANTO HAGAMOS YA, COMENCEMOS CON LA DIFUSIÓN DE LA PRECONSULTA, VAMOS A NECESITAR QUE SE SEPA EN TODOS LADOS QUE SE ESTÁ HACIENDO ESTE EJERCICIO, QUE QUIEN SEPA DE ALGUNA COMUNIDAD, DE MIS VECINOS, DE LOS QUE SEA, QUE NOS LLAMEN Y VAYAMOS. VAN A HABER TAMBIÉN ALGUNOS OTROS MECANISMOS EN LOS QUE POBLACIONES CON FACILIDAD O ACCESO A MEDIOS, A REDES SOCIO DIGITALES O A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, PUEDAN DESDE AHÍ HACERNOS SABER SU OPINIÓN O SUS RESPUESTAS EN LA CONSULTA, CONFORME A SU A SU GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA AL QUE PERTENEZCAN. ENTONCES, PUES SÍ, CLARO, COMO SIEMPRE HEMOS DICHO, ESTE TRABAJO ES EN CONJUNTO Y PUES IGUAL LES INVITAMOS CON ESTAS INQUIETUDES QUE NOS EXPONE EL REPRESENTANTE, PUES LE INVITAMOS Y LES INVITAMOS AL

• • •

RESTO DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS A QUE ESTÉN PENDIENTES Y QUE NOS PUEDAN APOYAR EN ESTA DIFUSIÓN PARA REPLICAR Y LLEGAR A MÁS PERSONAS, Y QUE TENGAMOS LA OPINIÓN Y PUES LAS RESPUESTAS DE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN AGUASCALIENTES Y QUE FORMAN PARTE DE ESTOS GRUPOS. GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS. TIENE EL USO DE LA VOZ LA CONSEJERA ELECTORAL, LICENCIADA KARINA BARBA.

CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA CINDY KARINA BARBA MACÍAS:

BUENO, SÍ, JUSTO SOLO COMO PARA, COMO ACLARAR LOS PORCENTAJES, EFECTIVAMENTE, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOLO ES EL CINCO POR CIENTO DEL QUE ESTÁ IDENTIFICADO. CREO QUE LUEGO A VECES NOS PUEDE GENERAR UN POCO COMO DE DECIR, BUENO, A LO MEJOR PODEMOS SABER QUE HAY MÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL TEMA AQUÍ ES QUE SE IDENTIFIQUEN, PORQUE, POR EJEMPLO, MUCHAS PERSONAS TENEMOS DISCAPACIDAD VISUAL Y NO SABEMOS QUE ES UNA DISCAPACIDAD O TENEMOS DISCAPACIDAD DE MOVILIDAD Y NO LA RECONOCEMOS COMO TAL. CREO QUE ES COMO UN TEMA CULTURAL, PERO AL FINAL DE CUENTAS, BUENO, NOSOTROS NOS TENEMOS QUE BASAR EN LOS DATOS QUE ESTÁN REGISTRADOS. Y NADA MÁS PARA CONFIRMAR QUE EL DATO ES CORRECTO, YA VALIDAMOS LA SUMA Y SI SON OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS PERSONAS, YA HICIMOS LA SUMA NADA MÁS PARA TENER LO CORRECTO. NOS ENCANTARÍA, PUES EL HECHO DE PODER CONSULTAR A TODAS LAS PERSONAS, PERO BUENO, JUSTAMENTE COMO BIEN LO COMENTABA NUESTRA COMPAÑERA, PUES EVIDENTEMENTE ESTA ES LA BASE QUE NOSOTROS TENEMOS DE MANERA OFICIAL, CUÁL ES LA BASE QUE ESTÁ REGISTRADO Y PUES AL FINAL DE CUENTAS ES LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE TENEMOS DE MANERA OFICIAL Y ES LA QUE TENEMOS QUE UTILIZAR, ATENDIENDO EL TEMA DE LA SENTENCIA. NOSOTROS TENEMOS COMO NUESTRA META SERÍA, BUENO, QUE TODAVÍA NO ESTÁ PLASMADO EN ESTO, PERO PUES ES LA META ESTADÍSTICAMENTE, COMO BIEN LO COMENTA EL CONSEJERO JAVO, PUES AL FINAL DE CUENTAS, AQUÍ APENAS ES LA GUÍA, PERO MÁS O MENOS LA ESTIMACIÓN QUE NOSOTROS TENDRÍAMOS QUE TENER QUE PARA CONSULTAR SERÍAN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PERSONAS, DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN PARA PODER TENER UN NIVEL DE CONFIANZA DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO. ENTONCES, ¿CÓMO LO VAMOS A HACER? BUENO, PUES NOS ENCANTARÍA PODER CONTRATAR UNA EMPRESA Y PODER A LO MEJOR HASTA TENER JUSTAMENTE ESTE CENSO DE ESTA POBLACIÓN QUE NOSOTROS NO RECONOCEMOS O QUE ADEMÁS ES DIFÍCIL DE LLEGAR, PERO PUES QUE EFECTIVAMENTE LO QUE VAMOS A TENER QUE HACER ES PUES NOSOTROS IR A TODOS LOS LUGARES Y EFECTIVAMENTE SOLICITAR EL APOYO SOBRE TODO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE A LO MEJOR YA PUEDAN TENER IDENTIFICADOS OTROS GRUPOS O JUSTAMENTE, ASISTIR A ESTOS CENTROS QUE USTED BIEN MENCIONA, EL QUE SE ENCUENTRA, PERO SERÍA MÁS O MENOS NUESTRA META, SERÍA PODER CONSULTAR A TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES PERSONAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO Y ENSEGUIDA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CONSEJERA ELECTORAL MAESTRA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:

BUENO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS EN RELACIÓN A LOS SEÑALAMIENTOS REALIZADOS POR EL CONSEJERO MOJARRO, Y BUENO, QUE YA TUVO A BIEN COTEJAR LA CONSEJERA KARINA BARBA, SI ESTAREMOS REVISANDO LOS PORCENTAJES, AUNQUE ES NECESARIO REITERAR QUE ESTA INFORMACIÓN SOLAMENTE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO CONTEXTUAL DEL PROTOCOLO, POR LO PRONTO, NO ESTARÁ SIENDO TOMADA EN CONSIDERACIÓN PARA NINGUNA MEDIDA VINCULANTE A LAS FUERZAS POLÍTICAS. POR LO PRONTO, YA EN SU MOMENTO SE BUSCARÁ LA ACTUALIZACIÓN DE TODA ESTA INFORMACIÓN. RECORDARLES TANTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE ESTAS CUOTAS DIRIGIDAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, YA SE HABÍAN IMPLEMENTADO PREVIAMENTE EN LAS ELECCIONES DE DOS MIL VEINTIUNO Y EN LAS ELECCIONES DE DOS MIL VEINTICUATRO. DE HECHO, POR CIERTO, EN ESTE ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL TAMBIÉN SE IMPLEMENTARON MEDIANTE EL ESQUEMA DE BLOQUES DE COMPETITIVIDAD, DE MANERA SIMILAR AL QUE APROBAMOS HACE ALGUNOS DÍAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, DONDE SE VINCULA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A DESTINAR ESPACIOS, A DESTINAR CANDIDATURAS A PERSONAS PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO O PERSONAS INDÍGENAS, TANTO A MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA EH RENTABILIDAD POLÍTICO-ELECTORAL CON LA INTENCIÓN DE BUENO, PUES PREVENIR SESGOS DONDE ESTAS PERSONAS DE ESTAS COMUNIDADES, PUEDAN SER PUES POSTULADAS EN SITIOS DONDE NO TENGAN REALES OPORTUNIDADES DE TRIUNFO. POR LO PRONTO, ESTOS BLOQUES DE DOS MIL VEINTICUATRO SON NUESTRO PISO MÍNIMO, EN UN PUES APEGO ESTRICTO AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS YA ESTAREMOS ANALIZANDO CÓMO SE VAN A IMPLEMENTAR EN LA ELECCIÓN DE DOS MIL VEINTISIETE, PERO DECIRLES QUE LA EXPERIENCIA DE LA PASADA CONTIENDA PUES ES EL MÍNIMO Y EL PISO DEL CUAL SE PARTIRÁ. APROVECHANDO ESTA SEGUNDA INTERVENCIÓN QUE TENGO, ME GUSTARÍA SOLICITAR DE MANERA MUY RESPETUOSA A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO GENERAL, PUES LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, QUIZÁS UNA BAJO LA FIGURA DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE UNA JEFATURA DE IGUALDAD POLÍTICA, YA QUE LA TITULAR ACTUAL DE ESTA ÁREA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE INCAPACIDAD POR RAZONES MÉDICAS DESDE EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, APENAS UN DÍA DESPUÉS DE QUE TOMÓ COMO PROTESTA DEL CARGO Y DE QUIEN A CASI OCHO MESES DE AUSENCIA NO SE CONOCE SU ESTADO DE SALUD. ESPEREMOS QUE ESTÉ MEJORANDO DE MANERA PROGRESIVA, PERO PUES NO TENEMOS UNA FECHA PROBABLE DE REINTEGRO, POR LO CUAL, BUENO, PUES DESEANDO PRONTA RECUPERACIÓN A ESTA PERSONA, SOLICITAMOS MUY ATENTAMENTE PUES A

• • •

ALGUIEN LA DESIGNACIÓN, DE LA DESIGNACIÓN DE ALGUIEN QUE PUEDA OCUPARSE A TIEMPO COMPLETO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN, PUESTO QUE ESTA ÁREA ESTÁ ACÉFALA, HA ESTADO AFECTANDO ESTA SITUACIÓN, EL TRABAJO DE LA COMISIÓN QUE UNA SERVIDORA PRESIDE Y PUES DECIR QUE HASTA EL MOMENTO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y EN OCASIONES HASTA DE SECRETARÍA EJECUTIVA LE ENTRAN AL TRABAJO, PERO BUENO, PUES SABRIENDO QUE ESTAS ÁREAS TAMBIÉN OPERAN CON UN DÉFICIT DE PERSONAL Y UNA SOBRECARGA DE TRABAJO, PUES HA COMPLICADO EL SEGUIMIENTO DE ESTOS DE ESTAS TAREAS. ES CUANTO, ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERA. TIENE EL USO DE LA VOZ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ARCE:

GRACIAS, QUE AMABLE. SÍ, LA INTENCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN NO ES EN NINGÚN MOMENTO MENOSPRECIAR ESTE PROTOCOLO DE CONSULTAS, AL CONTRARIO, SE CELEBRA QUE SE HAGAN ESTAS COSAS, QUE NO SE TOMEN DECISIONES COMO EN AÑOS PASADOS, EN ELECCIONES PASADAS, COMO BIEN DICE EL CONSEJERO MOJARRO DESDE EL ESCRITORIO, DONDE NO ERA UNA CIFRA FÁCTICA NI REAL, O SEA, UNO SALÍA A LA CALLE Y DECÍA, "ESTAS CIFRAS NO LO SON", ENTONCES SE CELEBRA ESTE TIPO DE PROTOCOLOS DE CONSULTA. LA INTENCIÓN ÚNICAMENTE DE MI COMENTARIO, ES QUE NO SE INFLAN ESTAS CIFRAS, PORQUE UN MAL DISEÑO DE ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS PUEDE SER DESPROPORCIONADO FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE REALIZAR O DE BUSCAR ESTAS CANDIDATURAS, COMO BIEN YA SE SEÑALÓ HACE UNOS MINUTOS, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS TIENEN COMO RESULTADO PARTE DE SU ESENCIA, TIENEN QUE SER RAZONABLES Y PROPORCIONALES. ENTONCES, AL SER DESMEDIDAS ESTAS, PODEMOS CAER EN UNA DESPROPORCIONALIDAD Y EVITAR LO QUE SE QUIERE EVITAR POR PARTE DE ESTAS REPRESENTACIONES, EVITAR ESTAS CARGAS IMPOSIBLES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS DONDE COMO EN AÑOS PASADOS YA NOS HA SUCEDIDO, SE INFLAN CIFRAS. ENTONCES, LA ÚNICA INTENCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN NO ES MENOSPRECIAR ESTE PROYECTO, AL CONTRARIO, ES LOABLE LA PARTICIPACIÓN QUE CADA PROCESO ELECTORAL QUE TENEMOS SE BUSCA MEJORAR CADA PUNTO, CADA ASPECTO, ESO ES ALGO QUE ESTA REPRESENTACIÓN HA VISTO QUE SE HA TRABAJADO EN ESTA HERRADURA PASO AÑO CON AÑO, ELECCIÓN CON ELECCIÓN, DONDE SE BUSCA MEJORAR ESAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD. SIN EMBARGO, LO VIVIMOS EL AÑO, LAS ELECCIONES DEL VEINTITRÉS-VEINTICUATRO, DONDE SE INFLARON CIERTOS NÚMEROS Y CAÍMOS EN ESTAS CARGAS IMPOSIBLES Y ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS PUES FUERON INVIABLES, ACABARON SIENDO FUENTE DE LITIGIOS DE LETRA MUERTA, PERDÓN, ENTONCES, LO ÚNICO QUE SE INTENTA EVITAR ES QUE CAIGAMOS REPETITIVAMENTE EN ESTAS ACCIONES. ES CUANTO.

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SEÑOR REPRESENTANTE. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? CON RELACIÓN A LO QUE MANIFESTABA LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO, EN EFECTO, SE RECIBIÓ YA UNA, ESTA MANIFESTACIÓN FORMAL A TRAVÉS DE UN OFICIO DEL CUAL SE ESTÁ ANALIZANDO LA SITUACIÓN COMPLETA PARA ATENDER LO QUE ADMINISTRATIVAMENTE SEA CONDUCENTE, MUCHAS GRACIAS. SECRETARIA, POR FAVOR, SOMETA A VOTACIÓN.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO, CONSEJERA PRESIDENTA. CONSEJERÍAS ELECTORALES SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, POR FAVOR, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO. MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ES CUANTO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, DÉ CUENTA A LA MESA DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO LES COMUNICO QUE EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/PSO/005/2026.

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2026-08-24/CG-R-06/26/2CG-R-06-26ResolucionIEE-PSO-005-2026.pdf>

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA REALIZAR UN COMENTARIO O ALGUNA OBSERVACIÓN POR FAVOR HÁGANLO EN ESTE MOMENTO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR DÁVILA Y POSTERIORMENTE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODAS Y A TODOS, Y BUENO, AHORA LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN EN LA VIRTUALIDAD. BUENO, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, QUIERO HACER UN

COMENTARIO MUY BREVE Y RESPECTO A ESTE EXPEDIENTE Y ASÍ LO HARÉ EN CADA UNO, NATURALMENTE OBTENIENDO CUESTIONES QUE YA SE COMENTEN Y QUE SEAN, DIGAMOS, RELACIONADOS EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY. BUENO, NO QUIERO COMENZAR SIN ANTES AGRADECER EL TRABAJO DE SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE FORMA MUY ESPECIAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA, PORQUE FUE UN TRABAJO TITÁNICO TODAVÍA TERMINAR ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, TODAVÍA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS ESTUVIMOS, ELLA Y YO, ESPECIALMENTE TRABAJÁNDOLO, TAMBIÉN EL LICENCIADO ISRAEL, ISRAEL HERNÁNDEZ, EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO EN ESTE INSTITUTO, Y BUENO, CREO QUE ES IMPORTANTE DESTACAR EL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO. ENTRANDO EN LA MATERIA, BUENO, TAL VEZ UN COMENTARIO AQUÍ IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA QUE NOS VE Y PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ES QUE TODAVÍA PARA ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y LO SERÁ PARA ALGUNOS TODAVÍA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS QUE SE ESTARÁN RESOLVIENDO EN SUBSECUENTES SESIONES, EL REGLAMENTO QUE ES APLICABLE ES EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, AHORA YA ABROGADO, EN VIRTUD DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO, SI NO ME FALLA LA MEMORIA DE, EL NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. SIN EMBARGO, BUENO, LAS CONDUCTAS, LAS DENUNCIAS, PERDÓN, FUERON PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD, ENTONCES, ESE REGLAMENTO SIGUE VIGENTE. EN CONCRETO, ESTA DENUNCIA FUE PRESENTADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO Y SE REFIERE A HECHOS RELACIONADOS A, BUENO, QUE TUVIERON LUGAR EN ABRIL Y MAYO Y SE DENUNCIAN TRES CONDUCTAS EN ESPECÍFICO, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA O LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROPAGANDA PERSONALIZADA Y TAMBIÉN EL POSIBLE USO INDEBIDO DE RECURSOS QUE AFECTAN LA IMPARCIALIDAD. ESTAS ÚLTIMAS DOS CONDUCTAS, ES MUY DE ARGOT DE MATERIA ELECTORAL, RELACIONADAS CON LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y CUATRO CONSTITUCIONAL. UNA CUESTIÓN AHÍ IMPORTANTE, REALMENTE YA SON LOS PÁRRAFOS NUEVE Y DIEZ, PORQUE HA HABIDO ADICIONES A PÁRRAFOS DE ESTE ARTÍCULO EN DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTICINCO, ME PARECE, APROXIMADAMENTE, Y ENTONCES LAS REFERENCIAS AHÍ, EN LAS RESOLUCIONES CUIDAMOS MUCHO QUE FUERAN LAS CORRECTAS. ¿QUÉ SE PROPONE Y SE PONE EN CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL? PARA ESTE PROYECTO EN ESPECÍFICO, LA INEXISTENCIA DE LAS SANCIONES, ATENDIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA JURISPRUDENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y A PRECEDENTES, Y TRATAR DE SER MUY EJECUTIVO EN LA EXPLICACIÓN QUE DOY A CONTINUACIÓN, DESGLOSANDO CONDUCTA POR CONDUCTA, Y BUENO, PRIMERO MUY IMPORTANTE LA CUESTIÓN FÁCTICA, EN ESPECÍFICO, ¿QUÉ CONDUCTAS SON LAS QUE SE DENUNCIARON EN ESTE CASO? SE TRATA DE BARDAS, BUENO, DIVERSAS BARDAS, ESPECTACULARES PRESENTES EN DIFERENTES PUNTOS DEL PAÍS QUE FUERON CERTIFICADAS POR UNA OFICIALÍA ELECTORAL Y TAMBIÉN ALGUNAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, SOBRE TODO EN TIEMPO DE FERIA, Y POR ESO YO HACÍA EL COMENTARIO EN LA REUNIÓN PREVIA, DE LA IMPORTANCIA DE DEFINIR QUE LOS HECHOS MATERIA DE ESTA DENUNCIA SON DE

• • •

ABRIL Y MAYO, EN CONTRA DE LA DIPUTADA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ALMA HILDA MEDINA, EN LOS CUALES, BUENO, COMO YA HE DICHO, SUPUESTAMENTE SE COMETEN ESTAS TRES CONDUCTAS INFRACTORAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE YA HE COMENTADO. Y VOY A IR, AHORA SÍ, EN LA CUESTIÓN NORMATIVA, UNA POR UNA. PRIMERO, EN LO QUE SE REFIERE A ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, HAY QUE RECORDAR QUE, BUENO, ES UNA DE LAS INFRACCIONES, YO ME ATREVO A DECIR, MÁS GRAVES EN MATERIA ELECTORAL Y POR LO MISMO ES UNA INFRACCIÓN QUE TIENE UN DESARROLLO JURISPRUDENCIAL MUY AMPLIO Y EN CONCRETO HAY, ME PARECE, PARA ESTE CASO TRES JURISPRUDENCIAS QUE ES NECESARIO CONSIDERAR DE FORMA MUY ESPECÍFICA Y QUE NOS GUIARON PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. PRIMERO, BUENO, LOS MISMOS PRESENTES DE LA SALA SUPERIOR YA NO SE HAN ESTABLECIDO QUE PARA ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PARA QUE SE ACTUALICE ESTA INFRACCIÓN, SE TIENEN QUE DAR TRES ELEMENTOS, EL ELEMENTO PERSONAL, QUE SE REFIERE A QUE LA PERSONA TENGA LA CALIDAD PARA SERLE IMPUTABLE, TRADICIONALMENTE SE SEÑALABAN COMO CANDIDATURAS, PRECANDIDATURAS, PERSONAS ASPIRANTES, PERO REALMENTE ESA NOCIÓN EN PRESENTE SE HA AMPLIADO A CUALQUIER PERSONA A LA CUAL SE LE PUEDE ACREDITAR O SE LE PUEDE IMPUTAR. DESPUÉS, TENEMOS EL ELEMENTO TEMPORAL, NATURALMENTE QUE SEA ANTES DE CAMPAÑAS ELECTORALES, ESTAMOS EN ESE MOMENTO, Y AUNQUE AHÍ CABE HACER PRECISIÓN, QUE NUESTRA PROPIA LEGISLATURA SE REFIERE O HACE UNA ESPECIFICIDAD EN ESPECIFICIDAD, PERDÓN, EN LO QUE SE REFIERE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA A QUE TIENE QUE SER UNA VEZ INICIADO EL PROCESO ELECTORAL Y ANTES DEL INICIO DE LA PRECAMPAÑA PROPIAMENTE Y YO EL QUE YO CONSIDERO MÁS IMPORTANTE, EL ELEMENTO SUBJETIVO. ESE ELEMENTO SUBJETIVO EN ESPECÍFICO ES EL QUE HA SIDO MATERIA, ADEMÁS DE DESARROLLO JURISPRUDENCIAL Y LAS MÁS IMPORTANTES SON LA JURISPRUDENCIA 4/2018 QUE A LA VEZ SE COMPLEMENTA CON LA 2/2023, ESTÁS, ESTÁN AHÍ PRESENTES EN LA RESOLUCIÓN. ENTONCES, VOY A EXPLICAR ESTO DE FORMA MUY SENCILLA, LO QUE NOS DICE LA JURISPRUDENCIA 4/2018 O LO QUE COMENTÓ LA SALA SUPERIOR A TRAVÉS DE ESTA JURISPRUDENCIA ES QUE PARA QUE SE ACREDITE ESTE ELEMENTO SUBJETIVO, TIENE QUE HABER CERTEZA DE LA FINALIDAD ELECTORAL, ¿Y QUÉ ES ESTO DE LA FINALIDAD ELECTORAL? NOS PODREMOS PREGUNTAR, BÁSICAMENTE QUE SE DÉ ALGUNA DE LAS TRES MODALIDADES O SE PUEDE DAR A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TRES MODALIDADES, QUE HAYA UN LLAMAMIENTO EXPRESO AL VOTO, POR PARTE DE LA PERSONA A LA CUAL SE LE SE LE IMPUTA ESTA INFRACCIÓN, QUE HAYA LA PRESENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA POLÍTICA LLAMAMIENTO EXPRESO AL VOTO, POR PARTE DE LA PERSONA A LA CUAL SE LE IMPUTA ESTA INFRACCIÓN, QUE HAYA LA PRESENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA POLÍTICA O SON, DIGAMOS, NO SON CONJUNTIVAS LAS TRES, ES UNA DE LAS TRES, O QUE SE PRESENTE A UNA PERSONA CON EL OBJETIVO O SE LE REALCE CON EL OBJETIVO O SE LE POSICIONA, MEJOR DICHO, CON EL OBJETIVO DE QUE OBTENGA UNA CANDIDATURA. PERO TAMBIÉN LA JURISPRUDENCIA DICE, SE TIENE QUE ANALIZAR LA CUESTIÓN DE LA TRASCENDENCIA A LA PERSONA, QUE LOS MEDIOS SEAN IDÓNEOS PARA LA TRASCENDENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE LA

CIUDADANÍA. Y SOBRE ESTE SEGUNDO PUNTO, DEL ELEMENTO SUBJETIVO ES QUE LA JURISPRUDENCIA 2/2023, QUE YA SEÑALÉ, AHONDA UN POCO MÁS. Y BUENO, LES DECÍA, HAY OTRA JURISPRUDENCIA EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA QUE ES MUY IMPORTANTE Y ES LA 34/2024, EN LA CUAL LA SALA SUPERIOR SEÑALÓ QUE LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA DE TENER LA INTENCIÓN DE CONTENDER A UN CARGO, NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. ENTONCES, CON BASE EN ESTOS CRITERIOS Y ALGUNOS PRECEDENTES ESPECÍFICO, NO JURISPRUDENCIA, ES QUE SE DETERMINÓ SOBRE ESTA INFRACCIÓN QUE NO SE ACTUALIZA LA MISMA, DADO SOBRE TODO LA CUESTIÓN DEL ELEMENTO SUBJETIVO Y EN ESPECÍFICO EN ESAS TRES MODALIDADES QUE LES MENCIONABA, EN LA TERCERA, PORQUE ME PARECE QUE LAS CONDUCTAS QUE SE IMPUTAN CLARAMENTE NO PRESENTAN UNA PLATAFORMA POLÍTICA, CLARAMENTE NO HACEN UN LLAMAMIENTO EXPRESO AL VOTO, PERO SE PODRÍA CUESTIONAR LA PARTE DE QUÉ TANTO SE POSICIONA UNA PERSONA PARA OBTENER UNA CANDIDATURA, ESA ES UNA PARTE QUE NO VEÍAMOS EN LA RESOLUCIÓN. SIN EMBARGO, LO QUE SE SEÑALÓ AHÍ O LO QUE SE CONCLUYÓ, ES SIGUIENDO DE NUEVO LA JURISPRUDENCIA QUE ESTE PUNTO, BUENO, CUALQUIERA DE LOS TRES PUNTOS, PERO ES EN ESPECÍFICO ES QUE ES UN POCO MÁS AMPLIO, EL POSICIONAR A UNA PERSONA PARA OBTENER UNA CANDIDATURA TIENE QUE SER DE FORMA CLARA, DIRECTA, NO AMBIGUA, ES DECIR, QUE LAS EXPRESIONES QUE SE IMPUTAN TIENEN QUE SER EVIDENTES, EN CUANTO A QUE SE PRETENDE OBTENER UNA CANDIDATURA Y CON BASE EN LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, QUE ES UN PRINCIPIO RECTOR, LO SABEMOS, EN MATERIA PENAL Y EN MATERIA ADMINISTRATIVA SANCIONADORA, CONCLUIMOS O BUENO, SE PROPONE CONCLUIR QUE NO SE ACTUALIZA O QUE NO SE ROMPE ESTA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SIGUIENDO CON LAS DEMÁS CONDUCTAS, LES DECÍA, LA SIGUIENTE TAMBIÉN IMPUTADA ES PROPAGANDA PERSONALIZADA, NO, PERDÓN, ME FALTÓ UN PUNTO BIEN IMPORTANTE QUE LES MENCIONABA LA JURISPRUDENCIA 34/24 EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, QUE SEÑALA QUE LA SOLA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE ESPERAR UN CARGO NO LAS CONFIGURA PORQUE ES MATERIA DE ESTA RESOLUCIÓN QUE HUBO UNA MANIFESTACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA, SEÑALANDO QUE TENÍA LA ASPIRACIÓN A DETERMINADO CARGO. SIN EMBARGO, LO QUE ENCONTRAMOS, LO QUE ESTÁ PROBADO EN AUTOS, ES QUE SOLO HUBO ESA MANIFESTACIÓN Y ESTA JURISPRUDENCIA NOS SEÑALA MUY CLARAMENTE QUE LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE QUERER ASPIRAR A UN CARGO NO ES O NO ACTUALIZA LA INFRACCIÓN. SIGUIENDO CON LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, BUENO, COMO VOY A AGOTAR MI TIEMPO, LE PEDIRÍA A LA CONSEJERA PRESIDENTA SI ME PUEDE ACUMULAR PARA EL TIEMPO DE MI SEGUNDA INTERVENCIÓN.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

SÍ, CONSEJERO, ADELANTE.

• • •

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

MUCHAS GRACIAS. EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, LA JURISPRUDENCIA QUE SOBRE TODO DIGAMOS ESTABLECE LOS PARÁMETROS ES LA 12/2015, QUE TAMBIÉN MANEJA TRES ELEMENTOS PARA ANALIZAR SI UNA CONDUCTA DETERMINADA ACTUALIZA O NO ESTA INFLEXIÓN. ESOS ELEMENTOS SON EL PERSONAL, EL OBJETIVO Y EL TEMPORAL. EL PERSONAL BÁSICAMENTE QUE SE PUEDE IDENTIFICAR A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, EL OBJETIVO QUE NOS LLEVA AL ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL MENSAJE, DE LA EXPRESIÓN PARA DETERMINAR SI HUBO ESTA FINALIDAD DE DIGAMOS PROMOCIONAR DE MANERA PARTICULAR A UNA PERSONA. Y EL TEMPORAL, EL TEMPORAL SE REFIERE A SI LA, ES UNA CUESTIÓN MUY INTERESANTE, SI LA PROPAGANDA SE DA UNA VEZ COMENZADO EL PROCESO ELECTORAL, HAY UNA PRESUNCIÓN, SE LLAMA UNA PRESUNCIÓN IURIS TANTUM, PORQUE ACEPTA PRUEBA EN CONTRARIA, UNA PRESUNCIÓN DE QUE LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA O DE QUE LA PROMOCIÓN DENUNCIADA EFECTIVAMENTE ES PERSONALIZADA PORQUE YA ESTAMOS EN PROCESO ELECTORAL. SI LA PROMOCIÓN ES PREVIA AL PROCESO ELECTORAL, NO EXISTE ESA PRESUNCIÓN, PERO SEÑALA LA SALA SUPERIOR, ELLO NO QUIERE DECIR QUE NO SE ESTÉ ACTUALIZANDO EN AUTOMÁTICO. HAY QUE ENTRAR AL ANÁLISIS, SIN EMBARGO, SI SE FIJAN, EL TEMA DE LAS PRESUNCIONES YA JUEGA A FAVOR DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN ESTE CASO. ENTONCES, DE NUEVA CUENTA, AQUÍ ANALIZANDO LA NATURALEZA, EL CONTENIDO DE LAS EXPRESIONES Y DE NUEVA CUENTA, LO RESALTO MUCHO, CON BASE EN LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES TAMBIÉN SE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE ESTA INFRACCIÓN. COMO LES DECÍA, ESTA INFRACCIÓN ES DE O ESTÁ CONTEMPLADA INCLUSO A NIVEL CONSTITUCIONAL, ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y CUATRO, SIEMPRE SE ME CONFUNDE CUÁL DE LOS DOS PÁRRAFOS ES, PERO SI NO ME FALLA LA MEMORIA ES EL PÁRRAFO DÉCIMO, TRADICIONALMENTE EL OCTAVO, INCLUSO EN EL CÓDIGO ELECTORAL LO VAN A ENCONTRAR, ASÍ COMO EL PÁRRAFO OCTAVO, PERO YA ES EL DÉCIMO, COMO LES COMENTABA. Y FINALMENTE, EN LO QUE SE REFIERE AL USO INDEBIDO DE RECURSOS CON FINES DE AFECTAR UNA CONTIENDA, ES UNA INFRACCIÓN TAMBIÉN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y CUATRO, EN ESTE CASO PÁRRAFO NOVENO, Y QUE TIENE UNA CONFIGURACIÓN BASTANTE INTERESANTE. SI USTEDES ANALIZAN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO ELECTORAL, ES EL QUE NOS DICE QUÉ INFRACCIONES PUEDEN COMETER LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, QUE ES LA CALIDAD QUE TIENE LA PERSONA DENUNCIADA. PUES BIEN, CREO QUE ES LA FRACCIÓN TERCERA DEL PRIMER PÁRRAFO QUE HACE REFERENCIA A ESTE USO INDEBIDO DE RECURSOS, PERO LO ACOTA A QUE TENGA UNA AFECTACIÓN O GENERE UNA AFECTACIÓN, MEJOR DICHO, EN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL. ¿ESO QUÉ QUIERE DECIR? TAMBIÉN QUE ESTÁ MUY SUJETO A QUE HAYA UN PROCESO ELECTORAL, SITUACIÓN TEMPORAL QUE NO OCURRE, DE NUEVO, TAMBIÉN LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, AQUÍ LOS PRECEDENTES TAMBIÉN SEÑALAN QUE NO SEA EN UN PROCESO ELECTORAL, NO QUIERE DECIR EN AUTOMÁTICO QUE NO SE DÉ LA INFRACCIÓN. HAY QUE ANALIZAR CLARAMENTE, PERO TAMBIÉN LA CUESTIÓN TEMPORAL TIENE MUCHA RELEVANCIA EN ESTE CASO PORQUE LOS HECHOS, COMO DECÍA, SON DE ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO, ES

• • •

DECIR, MÁS DE UN AÑO O A MÁS DE UN AÑO DE QUE SE LLEVA A CABO LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, EN ESE MOMENTO, A LAS MATEMÁTICAS NO ME FALLAN, SEIS Y CINCO MESES RESPECTIVAMENTE DE QUE INICIARA, DE QUE INICIARA, PERDÓN, AHORA EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL. ENTONCES, ESA CUESTIÓN TEMPORAL CON BASE EN LOS PRECEDENTES ES LA QUE LLEVÓ A DETERMINAR TAMBIÉN LA INEXISTENCIA DE ESTA INFRACCIÓN. BUENO, CLARO, PROPONER ES EL PROYECTO QUE SE PROPONE ANTE EL CONSEJO GENERAL. Y FINALMENTE SOBRE ESTE PUNTO, NO QUIERO DEJAR PASAR QUE SE CONSIDERARON LOS INDICIOS APORTADOS, LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES DENUNCIANTES, EN ESTE CASO FUERON TRES PERSONAS, TRES CIUDADANAS, CIUDADANOS, Y CON BASE EN ELLO TAMBIÉN SE ESTIMARON O SE TOMARON EN CUENTA PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES EN SU CASO, PORQUE SI BIEN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, ME PARECE, DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, ESTABLECE ESTA FACULTAD DE INVESTIGAR, ESTÁ SUJETA TAMBIÉN A QUE HAYA ESTOS INDICIOS, Y A LA MISMA CONFIGURACIÓN NORMATIVA. EN EL ASPECTO COMPLETAMENTE TÉCNICO JURÍDICO, DE POR QUÉ SE PRESENTA ESTA PROPUESTA PARA ESTE PROYECTO EN ESTOS TÉRMINOS, CON ESTO AGOTO, SIN EMBARGO, DADO QUE EL TIEMPO ME LLEVÓ A MI SEGUNDA INTERVENCIÓN, NO QUIERO DEJAR PASAR UN PUNTO QUE ME PARECE MUY MUY IMPORTANTE, QUE ENCONTRÉ EN ESTA DENUNCIA, COMO LES DECÍA, PRESENTADA EL VEINTIUNO DE MAYO POR TRES PERSONAS, ME PARECE MUY DELICADO QUE EN LAS MISMAS DENUNCIAS TE SEÑALE, DE UNA FORMA, NO SÉ QUÉ PALABRA DECIR, SINO QUE GROSERA Y UN ATAQUE CONTUNDENTE HACIA LAS AUTORIDADES ELECTORALES, DICIENDO QUE SEGURAMENTE LA CONDUCTA, ¿CUÁL VA A SER EL RESULTADO? PORQUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN ESPECÍFICO EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, SE ENCUENTRA COLUDIDO CON EL PODER, UNA FRASE DE ESE ESTILO SEÑALADA EN LA DENUNCIA, QUE ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE NO NORMALICEMOS ESTOS ATAQUES HACIA LAS AUTORIDADES, EN UN MOMENTO EN EL CUAL NOS ENCONTRAMOS, PORQUE COMO LO SEÑALABA EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE ESTE CONSEJO, DESDE ESTE CONSEJO JUSTAMENTE TRATAMOS DE ESCUCHAR A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS, QUE ES QUIENES INTEGRAN, TAMBIÉN CON DERECHO A VOZ ESTA HERRADURA, Y TRATAMOS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

CONSEJERO, DISCÚLPAME, TE ACUMULO TU TERCERA O YA CONCLUYES.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

MEJOR LO DEJO HASTA AQUÍ, PARA JUSTAMENTE NO ACOTAR. MUCHAS GRACIAS.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA:

¿ALGUNA MOCIÓN PARA QUE CONCLUYA SU IDEA?

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

MUY BIEN. ¿LA ACEPTAS, CONSEJERO? ADELANTE.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

MUCHAS GRACIAS. MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO CAZARÍN. SÍ, JUSTAMENTE SOLO PARA CONCLUIR ESTA IDEA, ME PARECE QUE NO DEBEMOS NORMALIZAR ESOS ATAQUES HACIA LAS AUTORIDADES ELECTORALES. SE NOS PUEDE SEÑALAR COMPLETAMENTE QUE TAL RESOLUCIÓN, TAL SENTIDO, TAL CUESTIÓN NO ESTUVO BIEN FUNDAMENTADA, NO ESTUVO BIEN MOTIVADA. ESO ESTÁ EXCELENTE Y EN UN DEBATE PÚBLICO ES LO IDÓNEO Y YO SOY MUY CONSCIENTE, EN LO PARTICULAR ME CONSIDERO UNA PERSONA MUY PROTECTORA O QUE BUSCA SIEMPRE LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SOY COMPLETAMENTE CONSCIENTE QUE LAS AUTORIDADES DEBEMOS TENER UNA PIEL MUCHO MÁS SENSIBLE A LAS CRÍTICAS. SIN EMBARGO, UNA COSA ES ESA CRÍTICA, DIGAMOS, UNA VEZ QUE, SI SE APRUEBA ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y VENGAN CRÍTICAS Y DEMÁS, SE ACEPTARÁN Y SE PODRÁ JUSTAMENTE DEBATIR LOS ASPECTOS TÉCNICO JURÍDICOS, PERO UN ATAQUE PREVIO SEÑALANDO ESAS CUESTIONES ME PARECE QUE SÍ ESTÁ FUERA DE LUGAR Y QUE NO DEBERÍAMOS NORMALIZARLO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERO. TIENE EL USO DE LA VOZ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA LICENCIADO GILBERTO CARLOS ORNELAS:

BIEN, BUENOS DÍAS TODOS, TODAS CONSEJERAS, CONSEJEROS, SEÑORES REPRESENTANTES, HAY UNA RAZÓN Y UN MOTIVO PARA QUE LAS AUTORIDADES ELECTORAL ADMINISTRATIVO TENGA INJERENCIA Y ADEMÁS RESUELVA PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, EL ORDINARIO Y EL ESPECIAL. DIGO, PORQUE DESDE HACE AÑOS SE HA DEBATIDO ACERCA DE LA NECESIDAD DE QUE SE MANTENGA ESA INSTANCIA CUANDO SE PODÍA PASAR DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. LA RAZÓN Y LA FILOSOFÍA DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL ES QUE NO TODO PASE DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, SINO QUE HAYA UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE PREVENGA Y TOME MEDIDAS PARA EVITAR EFECTIVAMENTE QUE TODO SE RESUELVA EN LOS TRIBUNALES. EL ASUNTO ES CUANDO EN OCASIONES EN LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE PUEDE ACTUAR CON DUDAS O LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDE GENERAR DUDAS O DEJAR DUDAS, PORQUE AHÍ, ES COMO SE EXIGEN LOS ÁRBITROS, COMO SE COMENTABA AHORA EN LA PASADA TEMPORADA FUTBOLERA, O SEA, SE PIDE QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ACTÚE CON SUFICIENTE CRITERIO EN EL MARGEN QUE LE DA LA LEY PARA QUE PUEDA EFECTIVAMENTE TOMAR LAS MEDIDAS Y ASEGURAR QUE LOS PROCESOS ELECTORALES SIGAN EL CAUCE DEMOCRÁTICO CON TODOS LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL. EN ESE SENTIDO, A VECES SÍ QUEDA LA DUDA, DE SI SE MANDA EL

• • •

MENSAJE IMPLÍCITO DE QUE LOS CIUDADANOS PUEDEN DENUNCIAR TODO LO QUE QUIERAN, AL FIN DE CUENTAS LA AUTORIDAD ELECTORAL BUSCARÁ LA FORMA DE EVITAR QUE ESA DENUNCIA PROSPERE. PORQUE LEYENDO LA ARGUMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ESTOS TRES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, DE REPENTE ME SALTÓ LA IDEA DE QUE EL SENTIDO DEL RAZONAMIENTO ES CÓMO DEMOSTRAR, CÓMO NO. A PESAR DE LOS INDICIOS QUE EXISTEN, QUE SE MANIFIESTAN QUE UN PARTICULAR ESTÁ DENUNCIANDO, EFECTIVAMENTE EL ESFUERZO DE LA AUTORIDAD PARA DEMOSTRAR QUE ESA DENUNCIA NO PROCEDE. Y TIENE ALGUNOS PÁRRAFOS MUY INTERESANTES, DIGO QUE SERÁN MOTIVO DE REFLEXIÓN. AQUÍ LO QUE ME LLAMABA LA ATENCIÓN ES EFECTIVAMENTE EL CONSEJO GENERAL PUEDE DECIDIR LA RESOLUCIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTE, PERO EN MUCHAS OCASIONES LO QUE VA A PRODUCIR ES QUE ESAS CUESTIONES QUE TUVIERON QUE HABER SIDO SOLUCIONADAS EN ESA PRIMERA INSTANCIA, TERMINEN SATURANDO LAS SALAS DE LOS TRIBUNALES Y OTRA VEZ DESMENUZANDO HECHO POR HECHO, SENCILLAMENTE PORQUE NO SE RESOLVIERON SATISFACTORIAMENTE. Y EN EL CASO DE AGUASCALIENTES SALTA UNA REALIDAD, SALIMOS DE ESTAS OFICINAS Y ENCONTRAMOS QUE HAY ESPECTACULARES DE PROPAGANDA POLÍTICA MAL DISIMULADA POR TODAS PARTES, Y ENCONTRAMOS QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL HASTA LA FECHA NO HA SACADO NI UNA TARJETA AMARILLA, NI UNA PEQUEÑA SANCIÓN. Y EFECTIVAMENTE, COMO BIEN DICE EL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA, AÚN NO COMIENZA EL PROCESO ELECTORAL. Y SI EFECTIVAMENTE EN LAS VÍSPERAS, FALTANDO POCO MÁS DE UN MES PARA QUE EMPIECE EL PROCESO ELECTORAL, ENCONTRAMOS YA ESAS MANIFESTACIONES DE PROPAGANDA Y DE ACTOS DISIMULADOS, ILEGALES DISIMULADOS, YA PODEMOS IMAGINARNOS LO QUE PUEDE PASAR EN LA COMPETENCIA YA LEGAL Y DEFINITIVA. POCAS PALABRAS, VOLVIENDO AL LENGUAJE FUTBOLERO, SI EL ÁRBITRO NO PONE ORDEN A TIEMPO, LO QUE VA A PROPICIAR ES QUE SENCILLAMENTE LA COMPETENCIA SE LE SALGA DE CONTROL Y ACABEN LAS PATADAS. Y EFECTIVAMENTE NADIE QUIERE ESO. POR ESO ES NECESARIO QUE APARTE DE APARTE DE ESTUDIAR, APARTE DE LEER CONCIENZUDAMENTE, TAMBIÉN SE APLIQUE LA SENSIBILIDAD POLÍTICA Y EFECTIVAMENTE SE ENTIENDA LA LÓGICA DE ESTAS DENUNCIAS CIUDADANAS. ES INTERESANTE AQUÍ EL PUNTO CREO QUE DOS, TRES Y CUATRO SE REFIEREN A TRES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS QUE UN CIUDADANO PROMOVió, EN CONTRA DE LA DIPUTADA ALMA HILDA, DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES Y EN CONTRA DEL SENADOR MARTÍN DEL CAMPO. EN EL CASO DEL SENADOR MARTÍN DEL CAMPO, ACEPTAN LA EXISTENCIA DE QUE LA PROMOCIÓN DE SU INFORME DE LABORES EXCEDió EL PLAZO Y LE DAN VISTA A LA CONTRALORÍA INTERNA SENADO DE LA REPÚBLICA, CUANDO DIGO POR SÍ MISMO, SI SE PASó DEL PLAZO, ES OBVIO QUE ERA UN ACTO YA, Y ERA UNA INFRACCIÓN, PERO EN ESTE CASO A LO QUE ME QUIERO REMITIR ES A LA NECESIDAD DE QUE EL ORGANISMO DE ALTA DIRECCIÓN ELECTORAL, QUE ES ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SÍ ACTÚE DE FORMA PREVENTIVA, PORQUE EFECTIVAMENTE ES DE TODOS CONOCIDO. AHÍ SÍ VOY A USAR ESA FRASE TAN TRILLADA, QUE ES VOX POPULI, EN TODAS PARTES LO QUE SE VE ES EFECTIVAMENTE

UNA GRAN EPIDEMIA DE PROPAGANDA POLÍTICA DISIMULADA, ¿DISIMULADA DE QUÉ? DE PRODUCTOS EDITORIALES, DE PRODUCTOS PERIODÍSTICOS, DE CAMPAÑAS DE MEDICINA. HAY INCLUSIVE UNA DIPUTADA QUE ESTÁ OFRECIENDO CONSULTAS PARA SALUD RENAL, Y ENTONCES LAS POCAS DENUNCIAS QUE LLEGAN AL INSTITUTO, PARECIERA QUE TENEMOS UNA COMISIÓN DE QUEJAS DEDICADA A DEMOSTRAR CÓMO EFECTIVAMENTE ESA QUEJA QUE TIENE UN FUNDAMENTO REAL, NO PROCEDE. ENTONCES SÍ AHÍ LO QUE SÍ HACEMOS LLAMAMOS DE ATENCIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL DE AGUASCALIENTES A QUE ENTIENDA LA SITUACIÓN, SE COLOQUE A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES Y ENTIENDA QUE, POR UNA RAZÓN DE CARÁCTER POLÍTICA, JURÍDICA Y LEGAL, SE LES HA INVESTIDO DE AUTORIDAD PARA SANCIONAR, ANTES DE QUE LAS CONDUCTAS IRREGULARES O INFRACTORAS SE AGRAVEN Y LLEGUEN A CONSTITUIR UN PELIGRO PARA EL PROCESO ELECTORAL. CREO QUE ESTAMOS A TIEMPO, APENAS A TIEMPO, PERO BASTA QUE SALGAMOS DE AQUÍ PARA QUE VEAMOS QUE EN AGUASCALIENTES ESTAMOS INUNDADOS DE PROPAGANDA ELECTORAL, MAL DISIMULADA. Y SI A UN CIUDADANO QUE DENUNCIA, LO QUE SE DECIDE ES QUE NO, NO, NO, PRÁCTICAMENTE LO QUE ESTÁ DICHIENDO LA AUTORIDAD ES COMO EL FAMOSO ÁRBITRO, QUE A LA LLAMADA DE TRUMP DECIDIÓ CAMBIAR UNA TARJETA AMARILLA. EFECTIVAMENTE, YA LO DICE EL, LA VIEJA FRASE CLÁSICA, LA MUJER DEL CÉSAR, ADEMÁS DE SER HONESTA, DEBE PARECERLO. EN ESTE CASO, HACEMOS EL LLAMADO A QUE EL ÓRGANO ELECTORAL, SÍ ACTÚE EN CONSECUENCIA Y EVITE QUE ESTE PROCESO ELECTORAL, QUE APENAS ESTÁ EN VÍSPERA DE COMENZAR, SE VAYA A SALIR DE CONTROL POR LOS ACTOS INDEBIDOS DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SEÑOR REPRESENTANTE. TIENE AHORA EL USO DE LA VOZ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PAZ Y ENSEGUIDA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PAZ LICENCIADO DAVID PÉREZ CALLEJA:

MUY BUENAS TARDES. RÁPIDAMENTE QUEREMOS DE ALGUNA MANERA DEJAR CONSTANCIA PORQUE ESTE TEMA LO HEMOS TOCADO YA EN LA OPINIÓN PÚBLICA. LA IDEA DE QUE EXISTA UN CONSEJO ELECTORAL Y DE QUE EXISTA UN TRIBUNAL ELECTORAL, ES PRECISAMENTE LA DE TENER OPINIONES O TENER PUNTOS DE VISTA DISTINTOS O ENFOQUES DIFERENTES. YO ESCUCHÉ MUY ATENTO LA RESOLUCIÓN A ESTA QUEJA, QUE SE ESTÁ PROPONRIENDO AL CONSEJO Y ME PARECE IMPECABLE, IMPECABLE PORQUE SE REFIERE A TODA LA JURISPRUDENCIA QUE SE HA SEÑALADO Y TODA LA ARGUMENTACIÓN Y EFECTIVAMENTE COMO LO DIJO EL COMPAÑERO DEL PARTIDO MORENA, PARECE TODA ESA ARGUMENTACIÓN ENCAMINADA A JUSTIFICAR EL POR QUÉ NO PROCEDE ALGUNA SANCIÓN O ALGUNA RECOMENDACIÓN HACIA EL TEMA, EN EL QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO. Y QUISIERA HACER UNA, UN LLAMADO UN POQUITO COMPARAR LA FUNCIÓN QUE TIENE EL CONSEJO, QUE DEBERÍA SER UNA FUNCIÓN PREVENTIVA, EFECTIVAMENTE, EL

CONSEJO ES EL ÁRBITRO, Y DEBERÍA ESTAR EL ÁRBITRO MÁS ATENTO A ACONSEJAR Y A BUSCAR QUE NO SE COMETAN ESTE TIPO DE FALTAS, QUE SI BIEN, PUEDEN NO TENER UNA JUSTIFICACIÓN LEGAL PROFUNDA, EXISTEN, NO SE PUEDE DECIR QUE NO EXISTE LA FALTA. TAL VEZ EN ESTE MOMENTO Y DEBIDO A NUESTRA CONDICIÓN LEGAL, NO EXISTE UNA SANCIÓN, UNA SANCIÓN LEGAL. SIN EMBARGO, HAY OTRO TIPO DE SANCIONES QUE EL CONSEJO ELECTORAL PODRÍA ESTAR EMITIENDO Y QUE SERÍAN MUY ÚTILES PARA EFECTOS DE GENERAR EQUILIBRIO Y EVITAR QUE SE DESBOQUE EL PROCESO ELECTORAL CON UNA SERIE DE MASCARADAS O ENGAÑOS, CON RESPECTO A LO QUE ES LA PROPAGANDA ELECTORAL. EFECTIVAMENTE, HAY MUCHAS FORMAS DE ESCONDER ALGO QUE NO ES PARA DECIR QUE NO ES PROPAGANDA, PARA DECIR QUE NO ES CAMPAÑA ANTICIPADA, ETCÉTERA. SIN EMBARGO, VOY A PONER UN EJEMPLO DE LO IMPORTANTE QUE SIGNIFICA PREVENIR, MIREN, DISPÉNSENME QUE LO USE DE ESTA MANERA, PERO ASÍ ES EL HECHO DE TENER RELACIONES SEXUALES SIN PREVENCIÓN, VA A GENERAR MUY PROBABLEMENTE QUE UNA PERSONA O DOS QUEDEN EMBARAZADAS. EL HECHO DE QUE ESE EMBARAZO, DE QUE ESE EMBARAZO SE LLEVE A CABO EN UN MOMENTO, DIGAMOS, ATEMPORAL, NO VA A DETENER, A MENOS DE QUE ALGUIEN QUIERA ABORTAR, LAS CONSECUENCIAS. HAY UN PRODUCTO QUE YA ESTÁ ALLÍ. QUIÉN TUVO ESA RELACIÓN, QUIÉN SE ADELANTÓ, PUES GENERALMENTE VA A TERMINAR NUEVE MESES DESPUÉS, CON UNA CONSECUENCIA QUE ES EL NACIMIENTO DE UNA NUEVA PERSONA. ¿PARA QUÉ UTILIZO ESTO? PARA DECIR QUE LO QUE HOY SE ESTÁ COMETIENDO VA A TENER CONSECUENCIAS. EL HECHO DE QUE NO SE ESTÉN SANCIONANDO EN ESTE MOMENTO, SEGURAMENTE EN EL CAMINO VA A TENER CONSECUENCIAS. Y MUCHA GENTE QUE NO QUIERE CONSECUENCIAS, PUES DECIDE, POR EJEMPLO, EN EL CASO DEL NACIMIENTO DE UN NUEVO SER HUMANO, PUES INTERRUPIR EL EMBARAZO. YO NO SÉ POR QUÉ EL INSTITUTO HA OMITIDO A SER LLAMADOS, A SER LLAMADOS A EVITAR ADELANTARSE EN LOS TIEMPOS. EL TEMA DE LA TEMPORALIDAD, GENERA CONSECUENCIAS. AQUÍ SE HABLA MUCHO DE QUE NO SE VIOLENTEN LOS DERECHOS, PERO EL DERECHO A ASPIRAR A SER CANDIDATO NO SIGNIFICA QUE SE ESTÉN UTILIZANDO RECURSOS PÚBLICOS EN ESAS CAMPAÑAS O SE PRETENDE ENGAÑAR A LA SOCIEDAD HACIENDO CAMPAÑAS ANTICIPADAS, TRATANDO DE OCULTARLAS A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN. EL LLAMADO ENTONCES ES PARA EL CONSEJO. VA A HABER MUCHAS DENUNCIAS, LAS HAY, PERO EL CONSEJO NO PUEDE TOMAR LA ACTITUD DE SER EL TRIBUNAL, EL CONSEJO TIENE QUE ESCUCHAR Y TIENE QUE LLAMARNOS A TODOS LOS PARTIDOS A TENER LA CONCIENCIA DE LO QUE VAMOS A HACER, A QUE NO VAYAMOS MÁS ALLÁ, A QUE NO INTENTEMOS ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA CON ESTOS ACTOS. HAGO ESTE LLAMADO MUY ATENTO Y ESTE COMENTARIO PORQUE NO ME PARECE QUE EL CONSEJO DEBA TOMAR EN SUS RESOLUCIONES, EVIDENTEMENTE LEGALES. SIN CONSIDERAR QUE DEBEMOS LLAMAR A LA PREVENCIÓN A TODOS, A PARTICIPAR TODOS Y A EVITAR TRATAR DE ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA. MUCHAS GRACIAS.

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SEÑOR REPRESENTANTE. TIENE EL USO DE LA VOZ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DESPUÉS LA CONSEJERA MARIANA RAMÍREZ.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO ISRAEL ÁNGEL RAMÍREZ:

GRACIAS, BUENAS TARDES. BUENO, EN RELACIÓN A LAS REPRESENTACIONES QUE ME ANTECEDIERON, ASIMISMO, PUES QUIERO ACLARAR QUE, PUES NO LE ASISTE LA RAZÓN Y POR TANTO CARECE DE DERECHO EL DENUNCIANTE, TODA VEZ QUE A DIFERENCIA DE LO SOSTENIDO POR EL DENUNCIANTE Y LAS REPRESENTACIONES QUE ME ANTECEDENDO, ANTECEDIERON, PERDÓN, ESTA SITUACIÓN POR SÍ MISMA ES INSUFICIENTE PARA TENER POR ACTUALIZADO UNA CONTROVERSIA EN LA NORMA ELECTORAL. PUES COMO LO HEMOS SABIDO, LA SALA SUPERIOR AL RESOLVER, POR DAR UN EJEMPLO, EL EXPEDIENTE SUP-REP-1139/2024 Y SU ACUMULADO, ASÍ COMO EL SUP-REP-164/2020, HA SOSTENIDO EL CRITERIO EN EL SENTIDO DE QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA PROPAGANDA, ÚNICAMENTE PUEDE IMPONER SANCIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, CUANDO SE ACREDITE QUE DICHA PROPAGANDA TENGA UNA FINALIDAD O INCIDENCIA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES. Y EN ESTE SENTIDO, LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA, NO BASTA CON ACTUALIZAR LA INFRACCIÓN EN EL ESTUDIO, EN TANTO QUE LA PROPAGANDA COMO SE MANIFIESTA, NO CONTIENE NI MENSAJES NI EXPRESIONES QUE TENGAN UNA FINALIDAD ELECTORAL Y TAMPOCO INCIDENCIA, IMPACTO O TRASCENDENCIA EN UN PROCESO ELECTORAL, EN LA MEDIDA QUE CONTENGA UN LLAMADO MANIFIESTO A VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE ALGUNA OPOSICIÓN, NI INCLUYE ELEMENTOS QUE PERMITAN ADVERTIR UNA INCIDENCIA DE LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, PUES NO SE ESTÁ LUCIENDO A NINGUNA PRECANDIDATURA O CANDIDATURA O ASPIRACIÓN O A UN PARTIDO POLÍTICO, CON EL OBJETIVO DE TENER UN BENEFICIO. POR TANTO, NO EXISTE EL MOMENTO QUE ACREDITE QUE HAYA UNA BASE OBJETIVA PARA CONSIDERAR EL OBJETO DEL MENSAJE ERA COACCIONAR O DESTINARLO A UN CRITERIO DE UNA PREFERENCIA ELECTORAL, POR LO CUAL, PUES NO HAY NINGUNA SANCIÓN QUE SE TENGA QUE HACER A ESTAS DIFERENTES PERSONALIDADES, RESULTANDO PUES INVEROSÍMIL QUE SE QUIERA SANCIONAR A ALGO DONDE NO HAY NINGÚN UN TIPO DE VIOLACIÓN. ES CUANTO, GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

TIENE AHORA EL USO DE LA VOZ LA CONSEJERA MARIANA RAMÍREZ.

CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ:

GRACIAS. BUENAS TARDES OTRA VEZ, LES ESCUCHABA ATENTAMENTE EN ESTAS INTERVENCIONES DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y PUES ME EXTRAÑA EN ESTA PARTE QUE HABLAN DE QUE, SI NO HAY UNA SANCIÓN LEGAL, PERO SÍ QUE EL INSTITUTO PONGA UNA. BUENO, COMO

• • •

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NOSOTRAS ESTAMOS ACOTADAS A LO QUE LA LEY NOS MANDATA. SABEMOS POR PRINCIPIO QUE NO PODEMOS COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA HACER MÁS DE LO QUE LA LEY NOS PERMITA. Y ESO ES LO QUE EN MUCHOS ASUNTOS SI LO SABEN, NOS HA MANTENIDO AL MARGEN DE LA LEY Y ESE ES NUESTRO PAPEL Y DEBE SERLO, DEBEMOS ESTAR AL MARGEN DE LA LEGALIDAD, NO ES COMO QUE POR NUESTRA BUENA VOLUNTAD PODAMOS ACTUAR DE UNA O DE OTRA FORMA O PONER SANCIONES QUE NO ESTÁN REGIDAS PROPIAMENTE Y ESTABLECIDAS A LA LETRA DE LA LEY, PRECISAMENTE POR NUESTRA NATURALEZA DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. ENTONCES TAMBIÉN RESPECTO A QUE, SI DEBERÍAMOS HACER LAS RESOLUCIONES ESPERANDO QUE NO SE LLEGUE A OTRA INSTANCIA JURISDICCIONAL, PUES CREO QUE ESTO ES INEVITABLE. FINALMENTE, SIEMPRE QUE HAY UNA RESOLUCIÓN VA A HABER UNA PARTE BENEFICIADA Y OTRA PERJUDICADA, LA GANADORA Y LA PERDEDORA, Y QUIEN NO SE VEA BENEFICIADA CON EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN, PUES PODRÁ IR A IMPUGNAR ESTA MISMA, POR LO QUE COMENTABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, NO ES QUE HAGAMOS UNA RESOLUCIÓN PARA QUE TODOS ESTÉN CONFORMES, PORQUE FINALMENTE EL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES PROPIAMENTE TIENE ESE SENTIDO, DE DAR LA RAZÓN A UNA PARTE Y NO A LA OTRA. ENTONCES, QUE ESTO SE PUEDA LLEGAR A LITIGAR EN OTRA INSTANCIA NO DEBE SER UN ALGO QUE SEA UN PROBLEMA. ¿POR QUÉ? PORQUE ES UN DERECHO DE LA PARTE AFECTADA Y ESTO ES TAMBIÉN PARTE DEL ESTADO DE DERECHO QUE RIGE NUESTRA VIDA DEMOCRÁTICA. ENTONCES, PUES FINALMENTE LA DECISIÓN, COMO YA NOS HACÍA AQUÍ UN RESUMEN MUY ACOTADO Y ESTE ATINADO, DIRÍA YO, EL CONSEJERO VÍCTOR, PUES ESTÁ SUSTENTADO TANTO EN LA LEY COMO EN PRECEDENTES. ENTONCES ES LO QUE, COMO SE PROPONE ESTE CONSEJO, SI ES QUE LO APROBAMOS LA MAYORÍA, LA DECISIÓN QUE ESTÁ TOMADA Y POR QUÉ EN ESE SENTIDO, NO COMO UNA DECISIÓN CAPRICHOSA O COMO ALGO QUE PUDIÉRAMOS HACER QUE ESTÉ MÁS ALLÁ DE NUESTRA FACULTAD LEGAL. YO LE ENTIENDO Y LES ENTIENDO TAMBIÉN A MIS VECINAS Y VECINOS CUANDO ME COMENTAN, BUENO, ES QUE USTEDES NO SE DAN CUENTA, PERO LEGALMENTE TENEMOS QUE ACTUAR COMO AUTORIDAD Y EN ESTE MARCO. ENTONCES, PUES BUENO, TAMBIÉN INVITAR AL JUEGO LIMPIO EN ESTE, COMO ÁRBITROS EN ESTE PARTIDO TAMBIÉN A LAS Y LOS JUGADORES. SERÍA CUANTO. GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. COMO SERÍA MI ÚLTIMA INTERVENCIÓN, TENGO EL TIEMPO MUY MUY MEDIDO, ENTONCES TRATARÉ DE SER TAMBIÉN MUY CONCRETO. HAY UNA PARTE QUE MENCIONÓ EL, PERDÓN, EL REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO MORENA, QUE ES MUY MUY INTERESANTE Y CON LA CUAL HASTA CIERTO PUNTO YO COINCIDO. ESTA PARTICULARIDAD QUE TIENE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL PARA EN, ESTE TIPO DE

• • •

PROCEDIMIENTOS, LOS SANCIONADORES ORDINARIOS, E INCLUSO EN LOS PES, PERO CON UNA CUESTIÓN MUY DIFERENTE, QUE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTE INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN AUTÉNTICO TRIBUNAL, LO MENCIONABA EN ALGUNA, NO MÁS RECUERDO SI EN ALGUNA REUNIÓN O EN ALGUNA SESIÓN EL CONSEJERO CAZARÍN, VAMOS COMO UN TRIBUNALITO, SÍ, SOMOS UN TRIBUNAL PROPIAMENTE NOS ACOTAMOS PRECISAMENTE A ESTO, Y ENTONCES COMO UN TRIBUNAL QUE ACTÚA COMO TAL, O SEA, EN LA TEORÍA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO SE DICE MUY BIEN QUE SOMOS UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SIENDO UNA FUNCIÓN MATERIALMENTE JURISDICCIONAL, PUES NOS TENEMOS QUE ACOTAR A LA LEY QUE YA MENCIONÓ LA CONSEJERA RAMÍREZ, NOS TENEMOS QUE ACOTAR A TODAS ESTAS CUESTIONES, PERO ALGO BIEN IMPORTANTE, A LOS PRECEDENTES. LA MATERIA ELECTORAL ES UNA MATERIA QUE CUANDO LA EMPECÉ A ESTUDIAR ME DABA CUENTA Y DESPUÉS ESTUDIÁNDOLA MÁS, TODAVÍA MÁS, QUE MÁS DE LA MITAD DE LAS CUESTIONES SE SOLUCIONAN POR PRECEDENTES, NO PROPIAMENTE POR EL TEXTO DE LA LEY. ENTONCES EL RESPETO A ESOS PRECEDENTES Y LO QUE SE HA DICHO COMO AUTORIDAD ES ESENCIAL. SI LOS PRESENTES NOS DICEN, SI TIENES QUE CUMPLIR TODOS ESTOS ELEMENTOS PARA ACREDITAR UNA INFRACCIÓN, LO TENEMOS QUE HACER. PODEMOS TENER UNA OPINIÓN DIFERENTE, SÍ, CLARO, PERO SOMOS AUTORIDAD Y TENEMOS QUE CEÑIRNOS A ESA PARTE. ESA, ESA CUESTIÓN NO LA QUIERO OMITIR, HAY UNOS PUNTOS, POR EJEMPLO, QUE SE TOCARON RESPECTO A PROPIOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE PROPONDRÁ EN EL PSO/07, SI NO ME EQUIVOCO, LA RESOLUCIÓN OCHO, QUE EN SU MOMENTO TOCARÉ PARA NO AHORITA DESVIAR LA ATENCIÓN, PERO SI QUIERO TAMBIÉN SEÑALAR O HACER HINCAPIÉ EN ESE EN ESE PUNTO. LAS REGLAS SON LAS QUE ESTÁN Y COMO TRIBUNAL QUE ACTUAMOS EN ESTE MOMENTO, UNA FUNCIÓN PROPIAMENTE, MATERIALMENTE JURISDICCIONAL, NOS TENEMOS QUE CEÑIR A ELLA. YA COMO CONSEJO MÁS AMPLIO, DIGAMOS, EN LAS FUNCIONES CON ESTA SENSIBILIDAD POLÍTICA QUE SEÑALABA, CREO QUE ACERTADAMENTE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PUES CLARO, ME SUMO A LO QUE SEÑALA LA CONSEJERA MARIANA RAMÍREZ, PUES INVITAR A LAS PARTES DE ESTE JUEGO A QUE NO HAGAN, NO LLEVEN A CABO ACCIONES ADELANTADAS QUE PUDIERAN PARECER, PERO JURISDICCIONALMENTE, BUENO, ES LO QUE HAY BÁSICAMENTE LOS PRECEDENTES Y ES LO QUE NOS RIGE Y NOS TOCA AHORITA DECIDIR NO IR MÁS ALLÁ Y TAMBIÉN SEÑALAR, HAY CIERTAS CUESTIONES, NO TODAS LAS INFRACCIONES SON MATERIA ELECTORAL, PORQUE ESA PARTE ES BIEN IMPORTANTE, Y POR ELLO, HAY UNA VISTA A AUTORIDADES, EN ESE CASO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE DETERMINE SI HAY ALGO EN CUANTO A USO DE INDEBIDOS RECURSOS O NO, PERO ES QUE NO TODO ES MATERIA ELECTORAL Y ENTONCES NOS TENEMOS QUE CEÑIR A ESO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERO. TIENE LA PALABRA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA LICENCIADO GILBERTO CARLOS ORNELAS:

BIEN. BUENO, CREO QUE PARA TODOS ESTÁ CLARO QUE ESTE CONSEJO NO ES UN TRIBUNAL, ES UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PERO YA ES OTRA COSA. EFECTIVAMENTE DICE, NO TIENEN QUE HACER RESOLUCIONES FINALES DEFINITIVAS LAS QUE TOME ESTE CONSEJO GENERAL, Y SIEMPRE QUEDA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS PARTES PUEDAN ACUDIR A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, DE LO QUE SE TRATA ES DE QUE NO TODAS LAS RESOLUCIONES SE HAGAN CON ESE SENTIDO, SINO QUE SE BUSQUE LA EFICIENCIA, LA DE MEJOR MANERA PARA LOGRAR LOS MEJORES ARREGLOS ENTRE LAS PARTES Y SOBRE TODO PARA EL PROCESO ELECTORAL, SI NO ACTUARÍAMOS CON LA IDEA DE QUE AL CABO TODO SE VA. CON ESA LÓGICA, SE HA PROPUESTO DESDE HACE MUCHOS AÑOS QUE YA, LOS CONSEJOS ELECTORALES DESAPAREZCAN, DICE, NO TIENE CASO QUE HAYA UNA AUTORIDAD COLEGIADA, MEJOR QUE NO MÁS SEA UN INSTITUTO CON AUTORIDADES EJECUTIVAS Y YA DESAPAREZCAN LOS COLEGIADOS Y LAS DELIBERACIONES, Y QUE TODO LO QUE SEA LITIGIO O DIFERENDO SE VAYA DIRECTAMENTE A TRIBUNALES, ESE HA SIDO UN DEBATE DE HACE MUCHO TIEMPO. SE TRATA JUSTAMENTE DE QUE ESTA AUTORIDAD INTERMEDIA ADMINISTRATIVA, PROCURE ZANJAR LAS CONDUCTAS INDEBIDAS PARA ENCAUZAR UN PROCESO, Y ADEMÁS TIENE HERRAMIENTAS, O SEA, NO ESTÁN ASÍ TOTALMENTE ATADOS DE MANOS. ESO HA SIDO UNA LUCHA DE HACE MUCHO TIEMPO. EXISTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES, AL MENOS PARA QUE SI HAY UN ACTO INDEBIDO SE PUEDA DETENER, DE CUALQUIER MANERA, PERO ENTENDEMOS AQUÍ YA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. HABÍA QUE VER EFECTIVAMENTE SI EL REENCAUZAMIENTO QUE DIO AQUÍ EL CONSEJO Y LA COMISIÓN DE QUEJAS FUE EL INDICADO DE QUE EL PARTICULAR QUE PROMOVIÓ LA DENUNCIA, SOLICITÓ UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL Y LA COMISIÓN DE QUEJAS LO REORIENTÓ A UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO. PERO, EN FIN, ENTENDEMOS ESTO Y AQUÍ LO MÁS GRAVE Y LO QUE MÁS NOS PREOCUPA A NOSOTROS EN EL CASO DEL PARTIDO MORENA, ES EFECTIVAMENTE QUE ANTE UNA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN AGUASCALIENTES, EN UN PROCESO PREELECTORAL, HAYA PASIVIDAD, HAYA INACCIÓN DE PARTE DEL ÓRGANO ELECTORAL. POR ESO ESA PREOCUPACIÓN QUE TIENE EL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA DE QUE SE ESTÉ NORMALIZANDO UNA MALA INTERPRETACIÓN, DIJÉRAMOS ES QUE EL PELIGRO QUE SE CORRE CUANDO HAY UNA ACCIÓN ES QUE EFECTIVAMENTE SE PIENSE ESO, DE QUE HAYA ALINEAMIENTO POR CON EL PODER. NO SE PUEDE SEÑALAR A NADIE RESPONSABLE DE ESO DIRECTAMENTE, PERO ES OBVIAMENTE QUE ESTA CUESTIÓN DE LA NORMALIZACIÓN ES UNA, SE DA A PARTIR DE PERCEPCIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA, NO SE DA A PARTIR DE UN DECRETO. EN ESE SENTIDO, POR ESO NOS PARECE QUE ES LO MÁS DELICADO DE ESTE TEMA, DIGO, HOY NOS PUSIERON EN EL ORDEN DEL DÍA RESOLUCIÓN A TRES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, POR LO TANTO, SE CONVIRTIÓ EN EL CENTRO DE LA SESIÓN, NOS PREOCUPA EL HECHO DE QUE EFECTIVAMENTE LA CIUDADANÍA VEA UN ÓRGANO ELECTORAL, LO VEA PASIVO, FRENTE AL TSUNAMI DE PROPAGANDA MAL DISIMULADA DE TODO TIPO. ES MÁS, INVITARÍA A CUALQUIER CONSEJERO QUE SE DÉ UNA VUELTA HOY EN LA TARDE EN LA CIUDAD, VA A ENCONTRAR REPARTO

DE DESPENSAS, VA A ENCONTRAR REPARTO DE TARJETAS OFRECIENDO CONSULTAS MÉDICAS, VA A ENCONTRAR SUPUESTAMENTE PUBLICIDAD DE REVISTAS EN LAS QUE SOLAMENTE UN ESPECTACULAR VALE MÁS QUE TODA LA EDICIÓN DE LA REVISTA, ETCÉTERA. ENTONCES, LO PREOCUPANTE ES ESO. Y EFECTIVAMENTE HAY QUE HABRÁ QUE REVISAR CON METICULOSIDAD ESTA RESOLUCIÓN, PERO CREO QUE SÍ, EL INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO ANTE LA CIUDADANÍA A ACTUAR CON MAYOR EFICIENCIA, CON MAYOR PROACTIVIDAD PARA EVITAR QUE SE PONGA EN RIESGO ESTE PROCESO ELECTORAL, POR EL USO DESMEDIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DE ACTOS ILEGALES. ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, SEÑOR REPRESENTANTE. TIENE LA MANO LEVANTADA EN LA VIRTUALIDAD LA REPRESENTACIÓN DE PAZ Y DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ¿QUIEREN HACER USO DE LA VOZ NUEVAMENTE O ES SOLO QUE SE QUEDÓ? ADELANTE LA REPRESENTACIÓN DE ACCIÓN NACIONAL.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO ISRAEL ÁNGEL RAMÍREZ:

GRACIAS. PUES SOLAMENTE, PUES PARA COMENTAR QUE, PUES LA RESOLUCIÓN QUE SE ESTÁ ATENDIENDO ES ENFOCADA Y CONFORME AL DERECHO QUE LE ASISTE EN EL ARTÍCULO OCTAVO CONSTITUCIONAL, EN EL QUE ES EN EL SENTIDO DE QUE ESTA AUTORIDAD DEBE DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS PETICIONES DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, AL PARTICULAR QUE FORMULE QUE SE FORMULE, PERO ACLARANDO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE RESPONDER DE MANERA FAVORABLE A SUS INTERESES, AL TIEMPO QUE MENCIONAR QUE LA PERSONA ERA PUES, ERA UNA CIUDADANÍA Y QUE ESTÁ HACIENDO SOLAMENTE SU CRITERIO, PERO NO ESTÁ CONFORME A UNA VIOLACIÓN AL DERECHO ELECTORAL. POR ESO ESTA AUTORIDAD ESTÁ DANDO CONTESTACIÓN EN SU ARTÍCULO OCTAVO CONSTITUCIONAL DE UNA MANERA RESPETUOSA, PERO NO POR ENDE VA A HACER LO QUE ELLOS INDIQUEN. SE ESTÁ HACIENDO DE MANERA RESPETUOSA, SOLAMENTE ESTÁ RESOLVIENDO CONFORME A DE DERECHO Y BIEN DIJERON, TIENEN SUS DEMÁS INSTANCIAS Y ES UN DERECHO QUE ESTÁ CONSAGRADO Y QUE PODEMOS TAMBIÉN HACERLO VALER EN OTRAS INSTANCIAS PARA QUE SE CONFIRME ESTAS RESOLUCIONES, SI EN DADO CASO ESTUVIERA BIEN HECHO O SI ESTUVIERA ALGUNA INCONSISTENCIA, TAMBIÉN LO PODRÍA HACER UNA TRIBUNAL, NO LOS ESTAMOS COACTANDO A QUE NO PUEDAN IMPUGNAR, PERO ESTAMOS PERDIENDO LA OBJETIVIDAD EN CUANTO A QUE ESTAS PUBLICACIONES O ESTAS DENUNCIAS HECHAS, NO TIENEN NINGUNA VIOLACIÓN EN CUANTO A LA MATERIA ELECTORAL Y NO MÁS ESTÁ RESOLVIENDO EL ASUNTO CONFORME AL OCTAVO CONSTITUCIONAL QUE ES SU DERECHO DE PETICIÓN. ES CUANTO, GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

SÍ, TIENE LA PALABRA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PAZ.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PAZ LICENCIADO DAVID PÉREZ CALLEJA:

MUCHAS GRACIAS. EFECTIVAMENTE, COMO LO DICE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUCEDE QUE LEGALMENTE, LEGALMENTE PUDIERA RESULTAR IMPROCEDENTE UNA QUEJA DE LOS CIUDADANOS EN ESTE SENTIDO, PERO EL HECHO DE QUE LEGALMENTE SE PUEDA ARGUMENTAR QUE ES IMPROCEDENTE LA QUEJA, NO SIGNIFICA QUE EL HECHO NO EXISTA. TODA CONDUCTA, YA SEA EN LA MATERIA ELECTORAL, TIENE CONSECUENCIAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO PROCEDA LA SANCIÓN LEGAL, ESTÁ REQUIRIENDO PARA ESTE CASO, LO QUE SE REQUIERE O LO QUE SE DEMANDA, ES QUE SE EVITE CONTINUAR CON ESTE TIPO DE ACCIONES O CONDUCTAS QUE VAN A TENER UN GRAN IMPACTO EN EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES. VUELVO A INSISTIR, EL CONSEJO ELECTORAL DE AGUASCALIENTES TIENE, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR ESTE TIPO DE QUEJAS QUE SE DAN DESDE UNA ÓPTICA LEGAL Y PROCEDIMENTAL, TIENE LA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DE LLAMAR A LA ATENCIÓN A LOS CONTENDIENTES. MIENTRAS EL INSTITUTO CONTINÚE OMITIENDO SU RESPONSABILIDAD DE HACER UN LLAMADO A LA COMPETENCIA EQUITATIVA O AL NO USO DE RECURSOS PÚBLICOS O DE ADELANTARSE A LA TEMPORALIDAD DE LAS CAMPAÑAS, PUES ESTÁ SIENDO ESTE CONSEJO OMISO, EN UNA DE SUS RAZONES DE EXISTIR. EL CONSEJO EXISTE, ENTRE OTRAS COSAS, PARA LLAMAR A EVITAR LAS CONDUCTAS QUE GENERAN INEQUIDAD. CIERTAMENTE EN LA TEMPORALIDAD PODEMOS DECIR QUE EN ESTE MOMENTO NO HAY PROCESO ELECTORAL, ESTÁ BIEN, PERO VA A HABER UNA UN RESULTADO DE ESTA CONDUCTA Y ESE RESULTADO DE LA CONDUCTA VA A SER GENERAR CONDICIONES DE COMPETENCIA INEQUITATIVA. POR ESA RAZÓN HAGO UNA PETICIÓN A ESTE CONSEJO, EN NADA ESPERO QUE AFECTE, SI ESTE CONSEJO HACE UN PRONUNCIAMIENTO EN TORNO A LLAMAR PARA EVITAR LA CONTINUIDAD DE LAS CONDUCTAS DE QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ CONSIDERANDO COMO CONDUCTAS ANTICIPADAS DE CAMPAÑA O DE PRECAMPAÑA, DE CÓMO LE QUIERAN LLAMAR. FINALMENTE ES PROMOCIÓN PERSONAL, SOBRE TODO Y CON UN AGRAVANTE DE QUIENES EN ESTE MOMENTO SON SERVIDORES PÚBLICOS, PORQUE DESDE SU PROPIO PISO ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS NOS LLEVAN VENTAJA A OTROS CIUDADANOS QUE QUIEREN PARTICIPAR, PORQUE TIENEN A SUS MANOS EL ACCESO PREFERENCIAL A LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y LO UTILIZAN Y LO EXPLOTAN, GENERANDO ENTRE ELLOS UNA INEQUITATIVA EXPLOTACIÓN DE LA FIGURA PÚBLICA, BUSCANDO COLOCARSE MEJOR EN LAS PREFERENCIAS DE LOS CIUDADANOS. ESTE ES UN LLAMADO ATENTO, RESPETUOSO Y AL INSTITUTO PARA QUE NO OMITA HACER ESTE LLAMADO DE LA MANERA MÁS ATENTA. MUCHAS GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS A TODOS LOS PARTICIPANTES. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO.

CONSEJERA ELECTORAL MAESTRA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, PUES ESTAS CONDUCTAS DE LAS QUE ESTAMOS TRATANDO EN ESTOS MOMENTOS, ME PARECEN UN FENÓMENO MUY INTERESANTE QUE SE HA PRODUCIDO YA DESDE LARGA DATA EN EL ÁMBITO NACIONAL, QUIZÁS CON OTROS CON OTRAS PERSONAS ACTORAS. JUSTAMENTE EL QUID DEL ASUNTO, COMO BIEN LO EXPLICÓ EL CONSEJERO DÁVILA EN SU OPORTUNA INTERVENCIÓN Y EN ÁNIMOS DE NO REDUNDAR, PERO BUENO, PUES AQUÍ LA LEGISLACIÓN NOS MENCIONA UNA SERIE DE SUPUESTOS QUE TIENEN QUE REUNIRSE PARA QUE CIERTO ACTO SEA CONSIDERADO COMO, PUES UNA PROMOCIÓN ANTICIPADA, UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA. EN PRINCIPIO DE CUENTAS ESTÁ LA TEMPORALIDAD, QUE BUENO, YA EXISTEN ANTECEDENTES DONDE ESTE NO ES DEL TODO DETERMINANTE, PERO PUES SÍ QUE SE UBIQUE FUERA DE UNA ETAPA DE CAMPAÑAS, QUE CONTENGA LLAMADOS EXPRESOS AL VOTO, A FAVOR DE UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO, EXPRESIONES SOLICITANDO ALGÚN TIPO DE APOYO EN PUES EN EL MARCO DE UNA CONTIENDA COMICIAL. LA REALIDAD ES QUE HACE UNOS MESES, BUENO, PUES EXPERIMENTAMOS, TRANSITAMOS POR UN PROCESO DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DONDE SE ABORDÓ EL NEPOTISMO, LA REELECCIÓN, INCLUSO EL PRESUPUESTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. SIN EMBARGO, PUES ESTAS DEFINICIONES QUE PUDIERAN ARROJAR CLARIDAD A ESTA DEMANDA CIUDADANA EN EL SENTIDO DE LOS ACTOS DE PROMOCIÓN FUERA DE CONTEXTOS ELECTORALES O INCLUSO QUE POR LA MISMA AMBIGÜEDAD QUE LO REVISTE, BUENO, PUES ES DIFÍCIL ACREDITAR LA COMISIÓN DE ESTA FALTA, PUES NO FUERON MATERIA DE ESTA REFORMA O NO LO SÉ, AL MENOS HASTA DÓNDE ESTOY ENTERADA. LO QUE SÍ FUE OBJETO DE ESTA REFORMA, DIGO, LO MENCIONO A COLACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, PUES TIENE QUE VER CON LA COMPRESIÓN DE SU PRESUPUESTO, DE VOLVERLO PUES MÁS EFICIENTE PARA PODER HACER MENOS, HACER MÁS CON MENOS RECURSOS. Y EN ESE SENTIDO, BUENO, PUES DECIR QUE, SI BIEN COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRAMOS ESTA AUTORIDAD, PUES NOS PERCATAMOS DE TODAS ESTAS SITUACIONES QUE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PONEN SOBRE LA MESA, SOBRE LAS BARDAS PINTADAS, SOBRE LOS ESPECTACULARES Y DEMÁS, POR SUPUESTO QUE NOS DAMOS CUENTA, SIN EMBARGO, BUENO, PUES NO HAY AQUÍ UNA AUTORIDAD, UNA PATRULLA ELECTORAL QUE ESTÉ INVESTIGANDO DE OFICIO ESTE TIPO DE CONDUCTAS, JUSTAMENTE APELANDO AL PRINCIPIO DE AUTO VIGILANCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y BUENO, PUES EN ESTE CASO EN CONCRETO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. EN ESE SENTIDO, BUENO, PUES REITERAR QUE SE HA ACTUADO CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, QUE PUEDE QUIZÁS NO SATISFACER EN ESTE MOMENTO LOS INTERESES DE ALGUNA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA, COMO EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, PUEDE SER OTRA PERSONA ACTORA A LA QUE NO SE VEA SATISFECHA. ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, SECRETARIA, POR FAVOR, LEVANTE LA VOTACIÓN.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO, CONSEJERA PRESIDENTA. CONSEJERÍAS ELECTORALES, SI APRUEBAN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ES CUANTO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, POR FAVOR DÉ CUENTA A LA MESA DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

DE ACUERDO A SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/PSO/006/2026.

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2026-08-24/CG-R-07/26/3CG-R-07-26ResolucionIEE-PSO-006-2026.pdf>

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI TUVIERAN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN QUE REALIZAR, LES PEDIRÍA HACERLO EN ESTE MOMENTO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

PRESIDENTA, SÍ. BUENO, TAL VEZ COMO LO SEÑALÉ EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN DEL ASUNTO ANTERIOR, TAMBIÉN AQUÍ ME PERMITIRÍA HACER UNA PEQUEÑA EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS. YA NO VOY A ROLLAR EN TODA LA CUESTIÓN TÉCNICO JURÍDICA, PORQUE CREO QUE YA HA QUEDADO SUFICIENTEMENTE EXPUESTO. ESTA DENUNCIA SE PRESENTA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, SE LE IMPUTAN LAS MISMAS TRES INFRACCIONES QUE SE O QUE SE REFIRIÓ EL PROYECTO, EL PUNTO ANTERIOR, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN

PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS QUE ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, YA SABEN ESTAS ÚLTIMAS DOS, ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y CUATRO CONSTITUCIONAL, PERO TAMBIÉN EL USO DE IMAGEN DE MENORES, DE NIÑAS Y NIÑOS, QUE ATENTARÍA CONTRA EL ARTÍCULO DIECINUEVE, ME PARECE, DE LA CONVENCIÓN EH AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, Y EN ESPECÍFICO EL MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS DE ESTE INSTITUTO. EN ESTE PROYECTO TAMBIÉN, LA PROPUESTA COMO VA ES DECRETAR LAS INEXISTENCIAS DE LAS CUATRO INFRACCIONES, BÁSICAMENTE EL ESTUDIO, POR LO QUE TOCA LAS PRIMERAS TRES, ES MUY SIMILAR AL ANTERIOR. SE ANALIZAN TODOS LOS ELEMENTOS DE CADA UNA DE LAS INFRACCIONES CON BASE EN PRECEDENTES, CON BASE EN LAS JURISPRUDENCIAS YA REFERIDAS, Y BUENO, BÁSICAMENTE SE DECRETA CON BASE EN ESAS JURISPRUDENCIAS, NO SE DAN ESAS INFRACCIONES, SIN EMBARGO, SÍ TIENEN CIERTAS PARTICULARIDADES IMPORTANTES QUE RESALTAR, DE FORMA MUY BREVE EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, INCLUSO AQUÍ EL ESTUDIO ES MÁS CONCRETO, PORQUE LA PROPAGANDA, BUENO, LAS CONDUCTAS QUE SE DENUNCIAN SON, SI NO ME FALLA LA MEMORIA EN SU TOTALIDAD, REFERENTE A PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, DE LAS REDES OFICIALES, DE LA PERSONA DENUNCIADA Y QUE SE REFIEREN A CUESTIONES DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, YA SABEN, CUESTIONES COMO OBRA PÚBLICA, CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPROMISO, ACCIONES EN GENERAL DE GOBIERNO, ENTONCES, NO HAY AQUÍ SIQUIERA EL TEMA DE UN LLAMAMIENTO O ALGUNA CONDUCTA QUE PUDIÉRAMOS DECIR, BUENO, ESTO NO TIENE NADA QUE VER CON SU FUNCIÓN, ASÍ SE HIZO EL ESTUDIO. EN EL TEMA EN ESPECÍFICO DE PROPAGANDA PERSONALIZADA SE TOMÓ EN CUENTA, SE ANALIZÓ LA NATURALEZA DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS, DE NUEVA CUENTA LOS PRECEDENTES QUE YA SEÑALABA, LA JURISPRUDENCIA, SIEMPRE SE ME OLVIDA, CREO QUE ES LA 12/2015. Y BUENO, LO QUE SE CONCLUYE ES QUE NO HAY UNA, DIGÁMOSLO, UNA EXAGERACIÓN EN PONER A LA PERSONA DENUNCIADA, EN ESTE CASO AL CENTRO DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. Y FINALMENTE, ME PARECE QUE ES IMPORTANTE AQUÍ HACER UNA REFERENCIA ESPECIAL AL TEMA DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN UN USO O EN UN PROBABLE PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA IMAGEN DE MENORES, PORQUE LO QUE SE DETERMINÓ ES CON BASE DE NUEVO EN PRECEDENTES Y EN SENTENCIAS MUY RECIENTES DE DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTICINCO, Y UNA MUY RECIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE INCLUSO TUVO QUE VER CON UNAS MEDIDAS CAUTELARES OTORGADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO, QUE LA PROPAGANDA AL SER DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL, NO ENTRA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO. HAY, Y LOS ÚLTIMOS PRESENTES ASÍ LO HAN SEÑALADO, TRES TIPOS DE PROPAGANDA DE FORMA GENERAL EN ESTA MATERIA, POLÍTICO, ELECTORAL Y GUBERNAMENTAL. LA POLÍTICA VA SOBRE TODO ENFOCADA, PRINCIPALMENTE POR PARTE DE PARTIDOS POLÍTICOS A PROMOCIONAR, PONER EN EL CENTRO DE DEBATE LA DOCTRINA POLÍTICA, LAS PLATAFORMAS, ETCÉTERA. LA ELECTORAL, LLAMAMIENTO A VOTO, BÁSICAMENTE, DE FORMA MUY GENÉRICA. LA GUBERNAMENTAL, ACCIONES DE GOBIERNO Y LO QUE HAN DICHO

• • •

LOS ÚLTIMOS PRECEDENTES ES LAS PRIMERAS DOS SON COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES O COMO YO SEÑALÉ EN EL PUNTO DE LA DISCUSIÓN ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EJERCIENDO EN ESTE MOMENTO FUNCIONES JURISDICCIONALES, COMO SI SE TRATARA DE UN TRIBUNAL Y LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL NO ENTRA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTAS AUTORIDADES. SI HAY USO INDEBIDO O NO DE IMAGEN DE MENORES, YA ESCAPA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN ELLO, ES QUE, BUENO, EN ESE CASO YA NO SE DA UNA VISTA, ESO ES PARA OTRO EL SIGUIENTE PUNTO, PERO PORQUE JUSTAMENTE LAS PROPAGANDAS, LA DIFUSIÓN DE ESTA PROPAGANDA YA NO ESTÁ, YA NO ESTÁ AHÍ, POR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE LES COMENTABA. SIN EMBARGO, BUENO, ESE PUNTO ES IMPORTANTE PORQUE MIENTRAS NO SE TRATE DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL, ASÍ HAYA EL USO INDEBIDO DE IMAGEN DE MENORES, ESTA AUTORIDAD NO ES COMPETENTE. Y DE NUEVO LO HAN DICHO PRECEDENTES DE LA SALA SUPERIOR. POR LO DEMÁS, ME PARECE QUE LAS CONSIDERACIONES, LAS RAZONES DE LA RESOLUCIÓN SON MUY SIMILARES AL PUNTO ANTERIOR. ENTONCES, CREO QUE EN ÁNIMO DE NO DIGAMOS SER EXCESIVO EN LA EXPOSICIÓN, LO DEJO HASTA AQUÍ. MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERO. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES, SECRETARIA POR FAVOR LEVANTE LA VOTACIÓN.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. CONSEJERÍAS ELECTORALES, SI APRUEBAN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERIDO, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ES CUANTO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, POR FAVOR DÉ CUENTA A LA MESA DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

DE ACUERDO A SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, LES INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/PSO/007/2026.

• • •
<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2026-08-24/CG-R-08/26/4CG-R-08-26ResolucionIEE-PSO-007-2026.pdf>

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DEL MISMO MODO ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EL CONTENIDO DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI TUVIERAN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, LES PEDIRÍA HACERLO EN ESTE MOMENTO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

MUCHAS GRACIAS, DÉ NUEVA CUENTA, CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, BUENO, AHORA ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE REFIERE AL PSO/007, LAS CONDUCTAS, BUENO, LA PERSONA DENUNCIADA ES UN SERVIDOR PÚBLICO, ES UN SENADOR DE LA REPÚBLICA, PUNTO IMPORTANTE A SEÑALAR TAMBIÉN, PORQUE HAY JURISPRUDENCIA QUE NOS SEÑALA QUE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES QUE CONOCERÁN, NO SE DETERMINA EN FUNCIÓN DEL CARGO, SINO EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL. POR ELLO, COMO SE LE IMPUTAN INFRACCIONES QUE PUDIERAN TENER DIGAMOS RELEVANCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE ESTÁ A PUNTO DE INICIAR, ES QUE ESTE INSTITUTO ES COMPETENTE, PRIMER PUNTO IMPORTANTE A SEÑALAR. EN CUANTO A LAS INFRACCIONES, SON LAS MISMAS CUATRO QUE EN EL PUNTO ANTERIOR, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROPAGANDA PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS QUE AFECTEN LA IMPARCIALIDAD, TAMBIÉN USO INDEBIDO DE MENOR DE EDAD, PERDÓN, Y MUY IMPORTANTE, VIOLACIÓN A LAS REGLAS QUE SE REFIEREN A LOS INFORMES DE LABORES QUE LLEVAN A CABO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESTE CASO POR CUESTIÓN DE TEMPORALIDAD. LAS PRIMERAS CUATRO INFRACCIONES SE PROPONE LA INEXISTENCIA DE LAS MISMAS, LAS RAZONES SON LAS MISMAS QUE SEÑALÉ EN EL PUNTO ANTERIOR, ME PARECE QUE ES INNECESARIO COMO VOLVER A SEÑALAR DE MANERA MUY EXHAUSTIVA ESTE PUNTO, LES PEDIRÍA QUE LO TENGAN COMO POR REPRODUCIDO LO SEÑALADO EN LAS INTERVENCIONES DE LOS PUNTOS ANTERIORES AQUÍ. SIN EMBARGO, LA ÚLTIMA INFRACCIÓN SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE LA MISMA, ES LA PROPUESTA POR UNA CUESTIÓN MERAMENTE TEMPORAL. Y EN ESE SENTIDO ME VOY A PERMITIR LEER, UNA PARTE DEL PÁRRAFO CIENTO TRECE DE ESTA RESOLUCIÓN, QUE ES RELEVANTE PARA HACER CONSTAR POR QUÉ SE DECRETA O SE PROPONE DECRETAR ESTA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN, ME VOY CEÑIR COMPLETAMENTE A HECHOS. EL VEINTISÉIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL DENUNCIADO RINDIÓ SU INFORME DE LABORES, SITUACIÓN QUE FUE ACEPTADA POR LA MISMA PERSONA DENUNCIADA EN SU CONTESTACIÓN DE DENUNCIA, EN CONCRETO EN EL HECHO MARCADO CON EL NÚMERO DOS, AHÍ SEÑALA QUE ESO ES CIERTO, QUE LA FECHA FUE TAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS, SEGUNDO PUNTO, PERDÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, NUMERAL CINCO DE LA LEGIPE, EL PLAZO MÁXIMO PARA LA DIFUSIÓN DEL REFERIDO INFORME, ES DE CINCO DÍAS

• • •

POSTERIORES Y POR LO TANTO, INCLUSO CONSIDERANDO DÍAS INHÁBILES, EL PLAZO MÁXIMO VENCÍA EL TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. TERCER PUNTO, AL QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, LAS LUNAS Y BARDAS DENUNCIADAS ALUSIVAS A ESTE INFORME DE LABORES QUE ESTÁN SEÑALADAS, SI NO ME FALLA LA MEMORIA, EN EL HECHO NÚMERO CUATRO DE LA DENUNCIA SEGUÍAN VISIBLES. ESO SE CONSTATÓ CON LA OFICIALÍA ELECTORAL IEE/OE/005/2026, QUE TIENE VALOR PROBATORIO PLENO EN FUNCIÓN, BUENO, EN TÉRMINOS DE TALES ARTÍCULOS, TALES DISPOSICIONES. OJO, ALGO IMPORTANTE, ESTA OFICIALÍA ELECTORAL FUE SOLICITADA DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA POR LA REPRESENTACIÓN, LA ENTONCES REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA. VOY A DECIRLO UN POCO, SEGÚN LO RECUERDO, CREO QUE LA OFICIALÍA FUE PRESENTADA EL DIEZ DE MAYO, EL QUINCE DE MAYO SE HACE LA CERTIFICACIÓN Y EL DÍA VEINTIDÓS, ME PARECE, SE PRESENTA LA DENUNCIA. SIN EMBARGO, EN FUNCIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LAS ATRIBUCIONES DE INVESTIGACIÓN DE ESTA AUTORIDAD, BUENO, DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, QUE ES LA AUTORIDAD INSTRUCTORA DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, SE LLEVÓ A CABO UNA NUEVA CERTIFICACIÓN QUE FUE DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO, ES EL ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL VEINTISÉIS DE ESTE AÑO, TAMBIÉN CON VALOR PROBATORIO PLENO, PARA ESA FECHA YA NO ESTABAN LAS BARDAS Y LONAS. SIN EMBARGO, COMO SE SEÑALÓ EN EL PUNTO TRES, EL PUNTO ANTERIOR, AL QUINCE DE MAYO, SÍ SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA, FEHACIENTE, EN UNA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE NO, BUENO, QUE TIENE VALOR PROBATORIO PLENO A MENOS QUE SE MUESTREN CUESTIONES, QUE NO FUE EL CASO, QUE OBREN EN CONTRA DE LA MISMA. POR LO TANTO, SE CONCLUYÓ QUE SÍ HUBO UNA DIFUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE POCO MÁS DE TRES MESES DE ESTE INFORME DE LABORES. AHORA, LA CUESTIÓN TÉCNICO JURÍDICA, ESTA INFRACCIÓN, EL FUNDAMENTO ESTÁ TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO ELECTORAL, QUE SEÑALA, COMO LES DECÍA EN PUNTOS ANTERIORES, LAS INFRACCIONES QUE SON IMPUTABLES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. EN CONCRETO, LA FRACCIÓN SÉPTIMA, REFIERE CUALQUIER OTRA INFRACCIÓN O CUALQUIER OTRO ACTO QUE VIOLE DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO, ES UNA, LE LLAMAMOS EN DERECHO, UNA DISPOSICIÓN ABIERTA PARA DEMÁS CONDUCTAS QUE PUEDAN SER VIOLATORIAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL. ESTO NOS LLEVA AL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO, QUE SEÑALA LA DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES, PALABRAS MÁS, PALABRAS MENOS. LA DIFUSIÓN DE INFORME DE LABORES CEÑIRÁ A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, NUMERAL CINCO DE LA LEGIPE. Y SI VAMOS A ESE ARTÍCULO, JUSTAMENTE SE DICE, LA DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES NO SE CONSIDERA PROPAGANDA, A MENOS QUE VIOLE TALES CUESTIONES, UN PARÁMETRO TERRITORIAL Y TEMPORAL. Y EN EL TEMPORAL, SE DICE QUE LA DIFUSIÓN TIENE QUE SER SIETE, MÁXIMO HASTA SIETE DÍAS PREVIOS A EL INFORME O MÁXIMO CINCO DÍAS POSTERIORES. EN ESTE CASO, BUENO, EN VIRTUD DE LA OFICIALÍA ELECTORAL YA SEÑALADA, SE PUDO CONSTATAR QUE ESA DIFUSIÓN FUE EXCESIVA. UNA VEZ QUE FUE, DIGAMOS, ACREDITADA ESTA INFRACCIÓN, JUSTAMENTE ENTRÁBAMOS AL PUNTO DE CUÁL ES LA INFRACCIÓN, CUÁL ES, PERDÓN, LA SANCIÓN QUE SE DEBE

IMPONER, PERO SI USTEDES VEN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO QUE YA HICE MENCIÓN, NO HAY UNA SANCIÓN ESTABLECIDA Y LA RAZÓN ES HAY PRECEDENTES Y SE SEÑALAN AHÍ, HAY ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA CORTE QUE HAN REFERIDO QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES, DE HECHO, CARECEN DE COMPETENCIA PARA REGULAR ESTE PUNTO PORQUE ES UNA REGULACIÓN DIRECTA DE UN ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, TE VA AL ÁMBITO DE LA LEGIPE, ESTE ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUE LES COMENTABA DE LA LEGIPE. ENTONCES, ATENDIENDO A UN PRESENTE MÁS ESPECÍFICO TODAVÍA QUE ES EL EXPEDIENTE SMJE-60/2021 DE LA SALA REGIONAL MONTERREY, PUES ESTABLECIÓ QUE LO PROCEDENTE, PERDÓN, ERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE LA LEGIPE, YA QUE ES UNA CONDUCTA AL FINAL DE CUENTAS PLENAMENTE REGULADA POR LA LEGIPE, NO POR EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. DAR VISTA AL, SE ME FUE LA PALABRA, AL ÓRGANO SUPERIOR JERÁRQUICO, PERDÓN, DE LA AUTORIDAD, EN ESTE CASO EL SENADO, YA EXPLICÁBAMOS EN LA REUNIÓN PREVIA QUE ES UN POCO COMPLEJO DECIR CUÁL ES LA AUTORIDAD SUPERIOR JERÁRQUICA DE UNA SENADORA, DE UN SENADOR. ENTONCES, JUSTAMENTE ESA DISCUSIÓN O ESA PLÁTICA QUE TENÍAMOS NOS LLEVA A QUE SE TIENE QUE DAR VISTA A LA MESA DIRECTIVA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO SE DETERMINE LO CONDUCENTE. ESTA SOLUCIÓN QUE USTEDES A LA CIUDADANÍA PODRÍA PARECER COMO, BUENO, NADA MÁS DAN VISTA Y NO IMPONEN UNA SANCIÓN DE NUEVO, ES PORQUE NUESTRO CÓDIGO NO ESTÁ ESTABLECIDO Y ESTA AUTORIDAD, ESTE CONSEJO GENERAL QUE AHORA HACE FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES, ESTAMOS IMPEDIDOS A IMPONER UNA SANCIÓN Y NO ESTÁ ESTABLECIDA EN LA LEY. ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE OPERA PARA MATERIA PENAL Y TAMBIÉN PARA DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, BÁSICAMENTE QUE NO HAY PENA SIN LEY, ASÍ SE LE LLAMA EN EL ARGOT, NO HAY UNA SANCIÓN SIN LEY, PERO POR LOS PRECEDENTES, POR LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE SE SEÑALAN AHÍ, POR LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY QUE YA SEÑALÉ, ES CLARO QUE LA SANCIÓN EN TODO CASO O LA CONSECUENCIA DE HABER ACREDITADO UNA INFRACCIÓN SI ESTÁ EN LA LEGIPE Y QUE ES CORRECTO QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES ACUDAN A LA LEGIPE, EN ESTE CASO, Y SE ESTABLEZCA EN ESE MOMENTO LA NO VOY A DECIR LA SANCIÓN, SINO LA CONSECUENCIA, LA CONSECUENCIA ES DAR VISTA A LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO Y AHÍ SE TERMINARÁ LO PRECEDENTE PORQUE NO ESTAMOS, NO HAY, NO EXISTE UNA SANCIÓN, NO ESTAMOS EN PRESENCIA DE ELLO. POR LO DEMÁS, COMO LES DECÍA, LAS DEMÁS INFRACCIONES SE DETERMINAN INEXISTENTES POR RAZONES MUY SIMILARES A LOS PUNTOS ANTERIORES, ME PARECERÍA OCIOSO VOLVER A HACER ESTA RECAPITULACIÓN, TAL VEZ SOLAMENTE SÍ SEÑALAR EL TEMA DEL SUPUESTO USO INDEBIDO DE MENORES, QUE EN ESTE CASO TAMBIÉN COMO EN EL PSO/006, SE DETERMINA QUE NO ES COMPETENCIA Y AQUÍ SÍ SE DA VISTA A AUTORIDAD, A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE, PORQUE DE NUEVO EL TIPO DE PROPAGANDA NO ES POLÍTICO-ELECTORAL Y ENTONCES NO ES COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL, DE ESTE PERDÓN, DE ESTE

CONSEJO GENERAL ACTUANDO COMO TRIBUNAL, PARECIERA, DE ESTE CONSEJO GENERAL, Y POR LO TANTO TAMPOCO NOS HACEMOS DE LA VISTA GORDA QUE HAY UNA SITUACIÓN AHÍ, PERO ACTUAMOS CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y NO VAMOS MÁS ALLÁ DE ELLO. MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO HABIENDO MÁS. SÍ, LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA TIENE EL USO DE LA VOZ.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA LICENCIADO GILBERTO CARLOS ORNELAS:

(INAUDIBLE) MOCIÓN DEL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA, SÍ NOS QUEDA ESA PREOCUPACIÓN, DEL RIESGO QUE TENEMOS DE QUE EL ÓRGANO ELECTORAL ESTÉ CAYENDO EN PASIVIDAD ANTE TODO ESTO, Y BUSCANDO LA MANERA DE, DIJÉRAMOS DE, PUES SI NO DE JUSTIFICAR AL MENOS SÍ DE PERMITIR QUE ESTAS COSAS SIGAN SUCEDIENDO, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UNA DENUNCIA QUE SE HIZO QUE SERÍA EN EL MES DE FEBRERO, ENTONCES DE TODO LO QUE SE HA TARDADO Y QUE ADEMÁS EL MENSAJE QUE SE ESTÉ DANDO A LA CIUDADANÍA SEA EFECTIVAMENTE ESTO, DE QUE AUNQUE HAYA DENUNCIAS PRÁCTICAMENTE ES DIFÍCIL QUE PASEN POR ESTE POR ESTE FILTRO. SÍ, ESTAMOS YA, SI NO ME EQUIVOCO, A SEIS SEMANAS DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CREO QUE ESTÁ PROGRAMADO PARA EL NUEVE DE OCTUBRE, EN ESE SENTIDO SÍ NOS PREOCUPA QUE EL MENSAJE QUE ESTÁ DANDO LA AUTORIDAD ELECTORAL ES DE PERMISIVIDAD EN LAS SIGUIENTES SEMANAS, DE QUE HAY DIFICULTAD, DE QUE HAY JUSTIFICACIÓN, DE QUE AL FIN DE CUENTAS SE ACTÚA SIN SANCIONAR, SIN MEDIDAS CAUTELARES, Y QUE ESTE PROCESO QUE ESTÁ POR COMENZAR VAYA A DAR PRINCIPIO EN ESE AMBIENTE, DE QUE TODO SE PUEDE, DE QUE TODO SE VALE, DE QUE HAY FORMAS DE EVADIR LOS CONTROLES, DE QUE HAY FORMA DE EVADIR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SOBRE TODO DE QUE TENEMOS UN ÓRGANO ELECTORAL PASIVO. SÍ, OBIAMENTE SE VAMOS A TENER QUE REVISAR CON MUCHO CUIDADO LAS RESOLUCIONES QUE EL DÍA SE ESTÁN EMITIENDO, PARA PROCEDER EN CONSECUENCIA, PERO SÍ LO QUE PEDIMOS, ES MÁS, INCLUSO CREO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE LAS RESOLUCIONES ANTES DE QUE LLEGUEN AQUÍ A LA MESA SÍ PUEDAN SER MÁS ESTUDIADAS. HE VISTO QUE LAS REUNIONES PREVIAS PRÁCTICAMENTE SE HAN CONVERTIDO YA SOLAMENTE EN UN REQUISITO, DONDE YA PRÁCTICAMENTE NO MÁS ES PARA DECIR QUE SE HICIERON, AUNQUE SIN QUE SE HAYA, SIN QUE SE REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO. SÍ, ENTIENDO QUE YA LA COMISIÓN DE QUEJAS YA EMITIÓ ESTA PROPUESTA, PARECE QUE LO TIENEN YA CONSENSADO LAS CONSEJERÍAS, PERO SÍ DE PARTE DEL PARTIDO MORENA QUEREMOS DEJAR BIEN CLARO, EL LLAMADO O LA PREOCUPACIÓN DE QUE EL ÓRGANO ELECTORAL ESTÉ PECANDO DE PERMISIVIDAD, Y QUE ESA PERMISIVIDAD Y ESA PASIVIDAD VAYA A PROVOCAR DIFICULTADES EN EL YA PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL. ESTAS SON LAS PALABRAS QUE QUERÍA CERRAR MI INTERVENCIÓN. OJALÁ PODAMOS ENCONTRAR LA MANERA DE MEJORAR ESTE TRABAJO, ENTIENDO EL ESFUERZO Y LA

• • •

ARGUMENTACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN, NO NOS DEJA SATISFECHO, CREEMOS QUE HAY DEBILIDADES QUE TENEMOS QUE FUNDAMENTAR Y SEGUIR EN EL DEBATE. POR LO PRONTO, OJALÁ EL INSTITUTO ENCUENTRE MANERA DE SER MÁS PROACTIVO Y DE EVITAR QUE SE PONGA EN PELIGRO EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL. ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

MUCHAS GRACIAS. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO VÍCTOR DÁVILA.

CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL:

PARA CERRAR, REMITIRME A LO QUE YA HEMOS EXPRESADO DIFERENTES CONSEJERÍAS EN ESTA MESA SOBRE ESTE PUNTO Y LOS DOS ANTERIORES. CREO QUE CUANDO HAY PRECEDENTES TAN CLAROS, QUE NOS PUEDEN GUSTAR O NO, PERO QUE ESTÁN AHÍ Y QUE NOS OBLIGAN MATERIALMENTE, NOS OBLIGAN A CEÑIRNOS A ELLOS SIEMPRE, O SEA, LA EXIGENCIA DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SOBRE ESE PUNTO DEBE SER ACATARLOS Y QUE SE FUNDA Y SE MOTIVE, Y POR LO TANTO, YO QUISE HACER ESTAS EXPOSICIONES EN CIERTO PUNTO HASTA ROYERAS, TAN AMPLIAS, PERO PARA QUE QUEDARÁ CLARO Y QUE NO ESTÁN SOLAMENTE AQUÍ EN LA GRABACIÓN, SINO QUE ESTÁN AHÍ EN LAS RESOLUCIONES Y ES LO QUE SE DEBE EXIGIR A LA AUTORIDAD, EN ESTE MOMENTO, CLARO, CREO QUE NO HACEMOS Y ME ATREVO A DECIR QUE TODAS LAS CONSEJERÍAS NO HACEMOS OÍDOS SORDOS, A HACER LLAMAMIENTOS, HACER CUESTIONES QUE VAYAN MÁS ALLÁ DE LO PROPIAMENTE QUE SE RESUELVE EN ESTOS PROYECTOS. ESO YO ESTOY DE ACUERDO, Y CREO QUE SÍ ES UN PUNTO A CONSIDERAR, PERO EN LO QUE ES MATERIA DE DISCUSIÓN, TRES, CUATRO, CINCO CONDUCTAS QUE SE PUSIERON A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, RESPECTIVAMENTE EN CADA DENUNCIA, LA LABOR AQUÍ DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, LOS ORDINARIOS EN ESTE CASO, PUES ES ACATAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y CEÑIRNOS A ESOS PRECEDENTES, NO IR MÁS ALLÁ, PORQUE LA RESOLUCIÓN QUE EN ESTE MOMENTO TAL VEZ NO LES AGRADE UNA FUERZA POLÍTICA, EL DÍA DE MAÑANA EN DOS, TRES SEMANAS, YO QUE SÉ, PUEDE SER DIFERENTE Y PUEDE SER EL SENTIDO DIFERENTE Y ENTONCES AHÍ SÍ DIGAN, AH, BUENO, EL INSTITUTO ESTÁ ACTUANDO CONFORME A LEGALIDAD, CREO QUE NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO EN HACER OTRAS ACCIONES, PERO LO QUE AQUÍ SE DISCUTE ES UN PUNTO MUY ESPECÍFICO, MUY CEÑIDO EN MATERIA LEGAL Y JUSTAMENTE LAS AUTORIDADES NO DEBEMOS IR MÁS ALLÁ. ENTIENDO EL TEMA DE LA PROACTIVIDAD QUE SE NOS EXIGE, QUE SE NOS PIDE, PERO TAMBIÉN ESO CHOCA CON PUES UNA AUTORIDAD, NO PUEDE IR MÁS ALLÁ Y ES LO QUE QUEREMOS TRANSMITIR A LA CIUDADANÍA ESA CONFIANZA, QUE ESTA AUTORIDAD NO NOS VAMOS A ABROGAR DE FACULTADES QUE NO NOS DA LA LEY Y QUE NO NOS DAN LOS PRECEDENTES. MUCHAS GRACIAS.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS. ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR EN ESTE PUNTO? TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO JAVIER MOJARRO.

CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS:

UNA PEQUEÑA REFLEXIÓN ACERCA DE ESTE TEMA, QUE SÍ ES UN TEMA IMPORTANTE PARA ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. ME PARECE QUE TAMBIÉN UN POCO EL TEMA LEGISLATIVO SE HA QUEDADO UN POQUITO ATRÁS. HACE RATITO LA CONSEJERA HILDA SEÑALABA DE QUE HUBO POR AHÍ, PUES YA UNA REFORMA DURANTE ESTOS MESES DE NATURALEZA POLÍTICO-ELECTORAL, DONDE ESTOS TEMAS NO SE TOCARON Y ME PARECE IMPORTANTE QUE SÍ ESTÉN EN LA LUPA, DIGAMOS, DE LO QUE PRÓXIMAMENTE SE PUEDA EH REFORMAR O REGULAR DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL, PORQUE ESTO NOS AYUDARÍA MUCHO TAMBIÉN A QUE CONDUCTAS QUE AHORITA DIGAMOS QUE FUERA DEL TIMING ELECTORAL, ES DIFÍCIL PODER COMO COMO SANCIONAR. YO ME PONGO A PENSAR EN LA EVOLUCIÓN QUE HA TENIDO EL TEMA CONTENCIOSO ELECTORAL EN EL PAÍS Y DIGAMOS QUE LO PRIMERO QUE SE REGULÓ FUERON AQUELLOS ACTOS QUE SE REALIZABAN ANTES DE LAS CAMPAÑAS Y QUE LES LLAMÁBAMOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PERO DESPUÉS LOS ACTORES POLÍTICOS COMENZARON A HACER ACTOS ANTES INCLUSO ERAN LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, PERO YA DENTRO DEL PROCESO Y SE EMPEZÓ A REGULAR UN POCO TAMBIÉN ESTE TEMA PARA LLAMARLE AHORA ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, PERO AHORA ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN EN LAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO CIERTOS ACTOS QUE PRESUNTIVAMENTE NO DEBERÍAN DE EXISTIR ANTES DEL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, Y AHÍ SÍ YA CAEMOS EN UN TERRENO EN EL CUAL ES UN POCO COMPLICADO MEDIR LA AFECTACIÓN QUE ESTOS ACTOS PUDIERAN TENER EN UN PROCESO ELECTORAL, QUE TODAVÍA NI SIQUIERA INICIA. PORQUE AHORA, POR EJEMPLO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON LOS FEDERALES, CUANDO TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS YA TENGAN ARMONIZADO, DIGAMOS, EL DESARROLLO DE ESTOS PROCESOS JUNTO A LOS FEDERALES, VAMOS A TENER EN EL PAÍS DOS AÑOS QUE NO VA A HABER ELECCIONES, SALVO EN VERACRUZ, DONDE SUS AYUNTAMIENTOS DURAN CUATRO AÑOS Y ESO HACE QUE SEA IMPOSIBLE, DIGAMOS, QUE SE GENERE UNA CONCURRENCIA TOTAL EN EL PAÍS, PERO EN LOS DEMÁS ESTADOS VAMOS A TENER DOS AÑOS SIN ELECCIONES. ¿QUÉ SUCEDE SI HAY UN ACTO QUE PRESUNTAMENTE PUDIERA SER ANTICIPADO AL TÉRMINO DE UN PROCESO ELECTORAL, PERO DOS AÑOS ANTES DEL INICIO DEL PRÓXIMO? ME PARECE QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES SON LAS QUE GENERAN COMPLICACIONES PARA QUE ESTA AUTORIDAD, CON LAS HERRAMIENTAS QUE TENEMOS A NUESTRO ALCANCE, CON LOS PRECEDENTES JURISDICCIONALES, CON LA NORMA QUE EXISTE HOY EN DÍA, PUDIÉRAMOS REALIZAR ALGO MÁS DE LO QUE OFRECEMOS, DIGAMOS, EN ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS Y SUSTENTADOS, COMO YA HIZO EL CONSEJERO VÍCTOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, UN

RESUMEN DE CADA UNO DE ELLOS, PERO QUE ESTOS ARGUMENTOS ESTÁN AHÍ EN LAS RESOLUCIONES Y QUE PUEDEN SER LEÍDOS, POR TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN CONOCER JUSTAMENTE ESTO. Y EL OTRO TEMA, ES EL TEMA COMPETENCIAL ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL Y NOSOTROS COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, PORQUE YO COINCIDO CON LO QUE SEÑALABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CUANTO A QUE DEBE DE EXISTIR ESTA COMO PRIMERA INSTANCIA. DE HECHO, EL CÓDIGO ELECTORAL ESTABLECE UN RECURSO, UN RECURSO COMO TAL, EN EL TEMA DE REVISAR LAS RESOLUCIONES O LAS ACTUACIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES YA EN EL PROCESO ELECTORAL POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD, DONDE A MÍ ME PARECE EL ACTO DE NATURALEZA MÁS JURISDICCIONAL QUE TENEMOS AUN SIENDO UNA AUTORIDAD FORMALMENTE ADMINISTRATIVA, PORQUE AHÍ SÍ SOMOS UNA PRIMERA INSTANCIA QUE LE REvisa A OTRA AUTORIDAD EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SU ACTUACIÓN, PERO EN ESTE CASO ME PARECE QUE EXISTE UNA PEQUEÑA LAGUNA, PORQUE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES SE CREARON JUSTAMENTE PARA TRATAR DE MITIGAR O TRATAR DE CASTIGAR LOS ACTOS QUE REALICEN LOS ACTORES POLÍTICOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y POR ESO SON DE CARÁCTER SUMARIO, Y POR ESO LO RESUELVE EL TRIBUNAL ELECTORAL, Y POR ESO HAY MEDIDAS CAUTELARES QUE SE DEBEN DE TOMAR EN UN PERIODO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, Y POR ESO SON JUSTAMENTE DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL Y PARA ATENDER CIERTAS CONDUCTAS EN PARTICULAR COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA O LOS ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, EN CONTRA DE LAS MUJERES, POR PONER UNOS EJEMPLOS. Y LUEGO ESTÁN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, QUE EL LEGISLADOR DETERMINÓ QUE ERA PARA VIOLACIONES GENERALES, NO NECESARIAMENTE QUE ATENTEN LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL EN SÍ, SINO LAS DEMÁS CUESTIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA QUE TIENE QUE ATENDER ESTA AUTORIDAD Y QUE LE QUITÓ ESA CARGA A LOS TRIBUNALES, PORQUE JUSTAMENTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÍAN RESOLVERLO DENTRO DEL SENO DE SUS DETERMINACIONES. Y ESTAS PUEDEN SUCEDER, DICE LA LEGISLACIÓN, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, PORQUE OJO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL SIGUEN PASANDO DETERMINADAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA QUE PUEDEN CONFIGURAR QUE EL PSO SEA LA VÍA EN LA CUAL SE ATIENDAN. PERO ESTE TIPO DE DENUNCIAS, COMO LAS QUE ESTAMOS RESOLVIENDO EL DÍA DE HOY SON DENUNCIAS HÍBRIDAS, PORQUE SI BIEN, ESTÁN DENUNCIANDO ACTOS QUE SON MERAMENTE O DEBERÍAN DE SER MERAMENTE ATENDIDOS A TRAVÉS DE UN PES, SE HACEN FUERA DEL PROCESO ELECTORAL, Y ESTO HACE QUE LA VÍA TENGA QUE SER ESTA VÍA ORDINARIA, PORQUE LA LEY DICE ESTRUCTAMENTE QUE EL PES SE ACTIVA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL. POR AHÍ MENCIONABA TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN DE MORENA, QUE ESTARÍA BIEN QUE EL TRIBUNAL PUDIERA PRONUNCIARSE RESPECTO A SI LA VÍA QUE SE DECIDIÓ TOMAR, A PESAR DE QUE EL DENUNCIANTE LO HABÍA PROMOVIDO EN LA VÍA DEL PES, ES LO CORRECTO, A MÍ, LA VERDAD, TAMBIÉN ME PARECE ALGO INTERESANTE DE ESCUCHAR POR PARTE DE LAS MAGISTRATURAS, PORQUE PODRÍA ASENTARSE UN PRECEDENTE DE QUE HUBIERA PES FUERA DEL

• • •

PROCESO ELECTORAL, LO CUAL YO NO ESTARÍA ABSOLUTAMENTE EN CONTRA PORQUE AL FINAL DEL DÍA, AUNQUE EJERCEMOS FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES, LAS MAGISTRATURAS POR SU NATURALEZA, AL FINAL SU PERFIL SON ABOGADOS Y ABOGADAS POR EXIGENCIA NORMATIVA, QUE ADEMÁS DEBEN DE ESPECIALIZARSE EN LA MATERIA PROCESAL Y PARTICULARMENTE PROCESAL ELECTORAL, PUES TENDRÁN ESA EXPERTIZ PARA PODER RESOLVER ESTOS ASUNTOS QUE SON IMPORTANTES Y DELICADOS, DIGAMOS, EN LAS VÍSPERAS DEL INICIO DE UN PROCESO ELECTORAL. ESA SERÍA UNA REFLEXIÓN, QUE QUISIERA DEJAR EN LA MESA PORQUE JUSTAMENTE ESTOS TEMAS QUE SUSCITAN ENTRE SER UN PES O UN PSO, QUE ESTÁN IDENTIFICANDO ACCIONES QUE NORMALMENTE SE DENUNCIABAN DENTRO DE UN PROCESO ELECTORAL, PERO LO ESTÁN HACIENDO MESES ANTES, CREO QUE ESTÁN FUERA UN POCO DE LO QUE ESTÁ REGULADO DENTRO DE NUESTRA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

GRACIAS, CONSEJERO. ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, SECRETARIA, POR FAVOR, LEVANTE LA VOTACIÓN.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

CON GUSTO, CONSEJERA PRESIDENTA. CONSEJERÍAS ELECTORALES, SI APRUEBAN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERIDO, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ES CUANTO.

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

SECRETARIA EJECUTIVA, NO HABIENDO MÁS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, CERTIFIQUE DICHA CIRCUNSTANCIA, POR FAVOR.

SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:

HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO GENERAL, QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRESCIENTOS VEINTICINCO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES SE TIENEN POR NOTIFICADAS DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE PROCEDE AHORA DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, LES PIDO A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES NOS PONGAMOS DE PIE.

• • •

CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, MUCHAS GRACIAS A TODAS, TODOS Y TODES POR SU ASISTENCIA.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LA SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. CLARA BEATRIZ
JIMÉNEZ GONZÁLEZ**

**LIC. TANIA LIBERTAD
SÁNCHEZ MENDOZA**



**CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUDIOVISUAL
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026 12:00 HORAS**

Las suscritas Lic. Clara Beatriz Jiménez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Lic. Tania Libertad Sánchez Mendoza, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes hacen constar que el presente medio magnético (disco compacto), contiene un archivo en formato DVD con el video de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, que en su totalidad cuenta con un peso de 2.37 gigabytes (GB) y una duración de 2 horas 12 minutos y 03 segundos de videograbación, el cual será válido una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y siempre que contenga la firma autógrafa de quienes expedimos la presente constancia, misma que será resguardada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.-----

Lo anterior en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 104 párrafo 1, incisos p) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 fracciones XIV y XIX y 78 fracciones IX y XXVI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 30 párrafo 2 fracción XVII y 57 párrafo 2 fracciones XI, XXVI, XXIX y XLVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 5 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como en cumplimiento a los artículos 40 y 41 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y para los efectos legales a que haya lugar.-----

Aguascalientes, Aguascalientes, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LA SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ
GONZÁLEZ**

**LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ
MENDOZA**